

BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de
Villa Elisa

Del 1 al 29 de febrero de 2024

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 040/24 – 093/24 Pág. 04

Resoluciones 023/24 – 061/24 Pág. 60

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 80

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT

Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ

Secretario de Gobierno y Hacienda: Gisela GÓMEZ

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN

Vice – Presidente 1º: Nerina GERARD

Vice – Presidente 2º: Eduardo OCAMPO

Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Andrés BEL

Nerina GERARD

Daniel CÁCERES

Ivana BLANC

Jonatan FRANCOU

Valentina SINNER

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Silvina MEDINA

Matías FAVRE

Agustina FERREYRA

Eduardo OCAMPO

Concejales Bloque Más para Entre Ríos

Gertrudis BENÍTEZ

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN

Secretaria: Ivana Casse

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO N° 040/24

VISTO: La nota 24-029 del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando autorización para abonar a la Sub-Comisión de Natación del Club Atlético Villa Elisa un monto para cubrir becas, y

CONSIDERANDO: Que el importe comprometido asciende a la suma de \$ 840.000.- equivalente al valor de becas otorgadas a niños de escasos recursos que asistieron a la Colonia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Abonar a la Sub-Comisión de Natación del Club Atlético Villa Elisa, la suma de \$ 840.000.- (Pesos: Ochocientos cuarenta mil) en concepto de reintegro de becas otorgadas a niños de escasos recursos en el marco del desarrollo de la Colonia de Vacaciones 2023-2024.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que informen desde la Sub-Comisión de Natación, con compromiso de presentación de comprobante reglamentario.-

ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Ctes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. s/Af.- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 041/24

VISTO: La Ordenanza N° 2080 y la nota de la Asociación Civil "NO ESTAS SOLO" solicitando un aporte económico; y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la Asociación antes mencionada.-

Que la misma contribuye con el bienestar de nuestra sociedad.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórguese a la Asociación Civil "NO ESTAS SOLO" un aporte de \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos mil) destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la misma, con compromiso de rendición de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- El dinero comprometido será entregado en cinco desembolsos de \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil) cada uno, haciéndose efectivos durante los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre de 2024, respectivamente.-

ART. 3º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-24: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Prev. Suicidio Ord. 2080, del presupuesto Vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 1 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ

SUSANA ROSA LAMBERT

DECRETO N° 042/24

VISTO: Ley Provincial No 10.027, Art. 107, Inc. h), la renuncia del Lic. en Turismo Joel Ballay al cargo de Coordinador de Turismo de la Municipalidad de Villa Elisa; la necesidad de proyectar, gestionar y acompañar al sector turístico de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la actividad turística es estratégica para el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad de Villa Elisa.-

Que la Dirección Municipal de Turismo tiene por objeto fomentar, desarrollar, promocionar y regular la actividad turística y el recurso turístico, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable, la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación del sector público y privado en la sociedad.-

Que es sumamente importante asignar esa responsabilidad para poder aplicar e implementar estrategias y acciones para cumplimiento de los objetivos fijados por la Dirección y el Plan Estratégico de Turismo.-

POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art.1º).- El Director de Turismo de la Municipalidad de Villa Elisa tendrá como los principales objetivos:

Gestionar, desarrollar, dirigir proyectos y programas de Turismo, en búsqueda del cumplimiento de la misión y de los objetivos del Plan de Estratégico de Turismo Sustentable Villa Elisa 2029.-

Diseñar y promover el marketing turístico del Municipio.-

Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo, las demás áreas municipales, los actores intervinientes en la actividad turística y la comunidad elisense.-

Art.2º).- Designese a la Agente en Viajes y Turismo Andrea Perroud D.N.I. 25.657.263 como Directora de Turismo de la Ciudad de Villa Elisa, la que dependerá de forma directa de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del municipio.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 043/24

VISTO: La nota N° 25921 del Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales de la ciudad en la que solicitan una colaboración para el evento de carnaval a llevarse a cabo el día 12 de febrero del corriente , y

CONSIDERANDO: Que el evento mencionado es de entrada gratuita y libre.-

Que la colaboración solicitada será destinada a solventar el gasto que demanda el cachet artístico del grupo musical "Los duendes".-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO REINTEGRABLE de \$240.000.- (Pesos: Doscientos cuarenta mil) destinado a solventar el cachet artístico del grupo musical "Los duendes" en el marco del evento de carnaval organizado por el Centro para el día 12 de febrero de 2024, con compromiso de presentación de comprobante

reglamentario.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a hacer efectivo el importe mencionado en el artículo anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por las autoridades del centro, con C.B.U. 38600355030000004041 .-

ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 5 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 044/24

VISTO: El Decreto Nº 015/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/24 para la adquisición de 1500 bolsas de cemento portland x 50 Kg. para servicios varios y;

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “Casa Schanton S.A, Favre Sebastián – El Obrador, Pérez Rubén Allán, A Ropelato S.R.L y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto y Ariel S.H.”.- Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales luego de haber considerado, la aplicación de las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 743, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del ítem a “Favre Sebastián – El Obrador” por presentar la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/24 verificada el 02 de febrero de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Favre Sebastian - El Obrador” CUIT Nº 20-27139836-1 con domicilio en Bvard. José Guex 1624 – Villa Elisa, la provisión 1500 bolsas de cemento portland x 50 Kg por un valor total de \$11.490.000,00 (Pesos Once millones cuatrocientos noventa mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/24 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 045/24

VISTO: El fallecimiento del agente municipal MIGUEL ANGEL ROH, Legajo N.º 162, el día 12.01.24, según acta de defunción adjunta, y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha antes mencionada.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente, con motivo de su fallecimiento – a partir del 12 de enero de 2024- al agente: ROH, MIGUEL ANGEL Leg. Nº 162.-

ART. 2º).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar el depósito del porcentaje de haberes correspondientes en la Cuenta de Terceros, y a disposición de lo que determine el Juzgado

correspondiente oportunamente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 6 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 046/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario "Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario "Evita" un subsidio no reintegrable de Dieciseis mil ochocientos Pesos (\$ 16.800) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería "Francesca" de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00013346.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 6 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 047/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2169 y 1832 y los Decretos N° 378/23, 439/23 y 023/24; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED, en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 023/24, las obras de ALUMBRADO LED – Ordenanza 2169- que a continuación se detallan:

- Reconversión c/alimentación subterránea

* Bvard. Francou 1800 a 2100.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 15 de febrero de 2024 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de marzo de 2024, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2169.-

ART. 3º).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 7 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 048/24

VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 8 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, para el día 8 de febrero de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 7 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 049/24

VISTO: La nota N.º 25952 de los integrantes del Club de Pescadores “Fábrica Colón” de la localidad de Pueblo Liebig solicitando una colaboración para premios del evento “2º torneo de pesca variada embarcada por tríos ‘Tierra de Palmares’”, y

CONSIDERANDO: Que el mencionado torneo esta previsto que se realice el próximo día 11 de febrero de 2024 en el río Uruguay.-

Que el torneo cuenta con la inscripción de unos 40 equipos de nuestra provincia y provincias vecinas, como así también de la República Oriental del Uruguay.

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Club de Pescadores “Fábrica Colón” de la localidad de Pueblo Liebig, un subsidio NO REINTEGRABLE de cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000) destinado a premios del evento “2º torneo de pesca variada embarcada por tríos ‘Tierra de Palmares’” previsto para el día 11 de febrero de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes reglamentarios.-

ART. 2º).- Hacer efectivo dicho importe mediante transferencia bancaria en la Cuenta identificada según 3860048501000060364855 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 8 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 050/24

VISTO: La situación del agente Medina Ariel Gustavo, DNI N° 26.731.648, Legajo N° 142, y

CONSIDERANDO: Que según informa el Sr. Jefe de Recursos Humanos, y surge de las constancias presentadas por el agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142, viene presentando certificados médicos por el cual se han concedido las licencias establecidas y ha excedido el plazo establecido por el Art. 70º inc. a) de la Ord. N° 641.-

Que el Sr. Medina presentó un nuevo certificado médico con fecha 05.02.2024, y por el término de treinta (30) días.

Que el Ejecutivo Municipal estima procedente la realización de una Junta Medica para evaluar la situación actual del agente.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1).- Disponer la realización de una Junta Médica al agente MEDINA ARIEL GUSTAVO, DNI N° 26.731.648 Legajo N° 142, el día 08 de febrero de 2024, a la hora 17,00 en el Sanatorio Cruz Verde, ubicado en calle Estrada N° 1649 de nuestra ciudad, a los fines de que se informe sobre los siguientes aspectos:

- * Dolencias que aquejan al citado agente.-
- * Estado físico actual y retrospectivo.-
- * Pertinencia del certificado medico presentado.-
- * Todo otro dato que ilustre sobre el estado de salud del agente.-

ART.2º).- Designar para la integración de la Junta Médica juntamente con el médico Municipal, Dr. Héctor Edgardo Ríos, M.P. 8190, al Dra. Mariquena Zelayeta, M.P. 8960 y al Dr. Carlos Zelayeta Mat 4003.-

ART.3º).- Notificar de la presente al interesado informándole que deberá concurrir a la misma con las pruebas médicas obrantes en su poder.-

ART.4º).- Notificar a los médicos designados y hacer entrega del legajo del mencionado agente.-

ART.5º).- Comunicar, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 8 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 051/24

VISTO: El Decreto N.º 207/23 y la necesidad de reevaluar las pautas de funcionamiento del Espacio de Coworking ubicado en el piso superior de la Oficina de Turismo (Avda. Urquiza y Bvard. Schroeder);
y

CONSIDERANDO: Que el mismo está especialmente destinado a emprendedores, estudiantes, profesionales, pymes y empresas de la región, así como también a visitantes de la ciudad que lo requieran.-

Que corresponde dejar sin efecto las tarifas establecidas en el Decreto antes mencionado y determinar nuevos aranceles.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejar sin efecto las tarifas establecidas en el Decreto 207/23 en el marco del funcionamiento del Espacio de Coworking ubicado en el piso superior de la Oficina de Turismo (Avda. Urquiza y Bvard. Schroeder) y determinar nuevos aranceles.-

ART. 2º).- Establézcanse las tarifas para el uso del Espacio de Coworking ubicado en el piso superior de la Oficina de Turismo (Avda. Urquiza y Bvard. Schroeder), según el siguiente detalle, a partir del mes de marzo de 2024:

*** Tarifas:**

- Visitantes, emprendedores y empresas no locales:

Espacio emprendedor compartido: \$ 2.000 por turno (mañana o tarde).-

SUM: \$ 2.500 por hora.-

- Emprendedores y profesionales de Villa Elisa y el ejido:

Espacio emprendedor compartido: Sin costo (excepto los casos en que se reserven semanas completas).-

Semana completa en espacio emprendedor compartido: \$ 1.000 por semana, por turno.-

SUM: \$ 1.500 por hora.-



- Empresas de Villa Elisa y el ejido:

Espacio emprendedor compartido: \$ 1.000 por turno (mañana o tarde).-

SUM: \$ 2.500 por hora.-

*** Formas de pago:**

- El pago se realiza a través de Mercado Pago, a la cuenta única de la Municipalidad de Villa Elisa, a cargo del Área de Tesorería Municipal.-

- Se mantiene la opción de pago en efectivo, para lo cual se cuenta con un recibo numerado y el control mediante planilla mensual la cual deberá presentarse en el Área de Contaduría Municipal.-

- El sistema de cobro debe contar con el botón de arrepentimiento (obligatorio en Internet).-

- En caso de cancelación de turnos, se debe prever la devolución del importe al usuario.-

ART. 2º).- Establézcase para las fotocopias el valor de \$ 30 por cada copia simple y \$ 50 por cada copia doble faz.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 052/24

VISTO: El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Luis Rougier, DNI N.º 24.897.030, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene una vigencia que se extiende desde el 15.02.24 al 31.07.24, inclusive.-

Que las tareas a desarrollar por el Sr. Rougier corresponden al mantenimiento en la Huerta Escolar de la Escuela Nina Nº 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad cumpliendo 7 horas semanales allí y limpieza de baños en espacios públicos durante tres horas fines de semana y feriados.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Sr. Luis Rougier, DNI N.º 24.897.030, desde el 15.02.24 al 31.07.24, para llevar adelante tareas de mantenimiento en la Huerta Escolar de la Escuela Nina Nº 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad cumpliendo 7 horas semanales allí y limpieza de baños en espacios públicos durante tres horas fines de semana y feriados, recibiendo una retribución de \$ 110.000,00.- (Pesos: Ciento diez mil) mensuales, desde el 15 de febrero al 30 de abril de 2024 y \$ 121.000.- (Pesos: Ciento veintiún mil) mensuales, desde el 01 de mayo al 31 de julio de 2024.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 053/24

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil

grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 19 de FEBRERO de 2024, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/24, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 002/24

DECRETO N.º 053/24

Solicitud de Provisión N° 60489

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 DE FEBRERO DE 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 14 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 054/24

VISTO: La necesidad de adquirir repuestos para sistema de transmisión y embrague, toma de fuerza de tractor valmet 78 – año 1992; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/24 para la adquisición de repuestos para sistema de transmisión y embrague, toma de fuerza de tractor valmet 78 – año 1992, cuya apertura se efectuará el 26 de FEBRERO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/24, a las siguientes firmas comerciales: “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.”, Sucursal Villa Elisa de la ciudad de Villa Elisa, “Entre Ríos Vial Agro S.R.L” de la ciudad de Paraná E. Ríos y “Repuestos Zuqueli Hnos. S.R.L” de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 001/24.

Decreto N° 054/24.

Solicitudes de provisión N° 60522 y 60523

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras**

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE, TOMA DE FUERZA DE TRACTOR VALMET 78 – AÑO 1992.

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cant.	Un.	Codigo según manual	DETALLE	P.Unitario	P.Total
* 1 *	1	Un.	KG3072	Anillo de Traba.		
	1	Un.	651931	Anillo Espaciador.		
	1	Un.	LA 9020	Rodamiento de Agujas.		
	1	Un.	KG1071	Anillo de Traba.		
	1	Un.	LA9010	Rodamiento de Aguias.		
	1	Un.	KH0918	Retén.		
	1	Un.	83305300	Eje Principal.		
	1	Un.	249430	Buje.		
	1	Un.	LA9090	Pressure Plate.		
	1	Un.	LA9088	Corona de Rodillos.		
	1	Un.	245770	Anillo de Traba.		
	2	Un.	641410	Anillo de Sincronización.		
	1	Un.	245790	Capa y cubo Montado.		
	2	Un.	641400	Resorte.		
	1	Un.	247430	Llaveta de Comando.		
	1	Un.	245780	Anillo de Traba.		
	1	Un.	249410	Buje.		
	1	Un.	651940	Arandela Espaciadora.		
	1	Un.	LA9087	Caja de Rulemanes.		
	1	Un.	LA9089	Platillo del Eje.		
	1	Un.	LA9019	Rodamiento de Aguias.		
1	Un.	KH4811	Anillo de Sello.			
1	Un.	KH0073	Retén.			
1	Un.	83311700	Buje.			
TOTAL GENERAL \$						

➤ **LOS REPUESTOS DEBERÁN SER ORIGINALES, NO SE ACEPTARÁN ALTERNATIVOS.**

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **26 de FEBRERO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad de la Municipalidad, sito en Avda. Mitre 1036, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-*

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos - - - - -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 14 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO N° 055/24

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, desde el día 22.01.24 hasta el 09.02.2024.-

El Decreto 563/23, Receso administrativo de la Municipalidad.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante en el período municipal de actividades, según el Decreto 563/23.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el período comprendido entre los días 29 de enero y 10 de febrero de 2024 y abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó durante los días mencionados.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 056/24

VISTO: La necesidad de adquirir repuestos para sistema de embrague de tractor Valtra 160 AGU 52 – Año 2005; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24 para la adquisición de repuestos para sistema de embrague de tractor Valtra 160 AGU 52 – Año 2005, cuya apertura se efectuará el 26 de FEBRERO de 2024, a la hora 11:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24, a las siguientes firmas comerciales: “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.”, Sucursal Villa Elisa de la ciudad de Villa Elisa, “Entre Ríos Vial Agro S.R.L” de la ciudad de Paraná E. Ríos y “Repuestos Zuqueli Hnos. S.R.L” de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS Nº 002/24.

Decreto Nº 056/24.

Solicitud de provisión Nº 60587

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE EMBRAGUE DE TRACTOR VALTRA 160 AGU 52 – AÑO 2005.

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cant.	Un.	Codigo según manual	DETALLE	P.Unitario	P.Total
* 1 *	1	Un.	83063502	Embrague doble completo		
	1	Un.	45355500	Eje principal		
	1	Un.	30775010	Luva acoplamiento		
	1	Un.	45355700	Eje del embrague		
	1	Un.	81781210	Cojinete del embrague		
TOTAL GENERAL \$						

➤ **LOS REPUESTOS DEBERÁN SER ORIGINALES, NO SE ACEPTARÁN ALTERNATIVOS.**

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la**

empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá:** 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **26 de FEBRERO 2024 a la Hora 11:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad de la Municipalidad, sito en Avda. Mitre 1036, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-----

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 14 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 057/24

VISTO: La licencia de la Encargada del Área de Informática Municipal, Sra. Mariela Elizabeth Challier, para los días 01 de diciembre de 2023 y 09 y 14 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada fue necesario designar su reemplazante.-

Que la agente Gabriela Rocio Francou es la persona idónea para llevar a cabo dicha tarea en forma eficiente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Encargada del Área de Informática Municipal, los días 01 de diciembre de 2023 y 09 y 14 de febrero de 2024, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente a los días mencionados.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 058/24

VISTO: Las obras de ampliación de la red de energía eléctrica para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa R.H. Comunicaciones, representada por la Sra. Yanina Marcela Rodriguez, y

CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modificatorias.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorízase a la empresa R.H. Comunicaciones, representada por la Sra. Yanina Marcela Rodriguez, a la ejecución de la obra de ampliación de red de energía eléctrica de media tensión, según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para los siguientes sectores:

- Mano de Obra Construcción línea aérea primaria 13,2Kv tipo compacta 3x70mm² Al/XLPE en calle Rocamora entre Bv. Francou y Javier Kuttel, de la localidad de Villa Elisa. Traza a 3,60m de línea de edificación para la postación.-

- Mano de obra para instalar una subestación Monoposte 13,2/0,4-0,231kv de 100 kva, en calle Rocamora entre calle Bv. Francou y Javier Kuttel, de la ciudad de Villa Elisa. Traza a 3,60m de línea de edificación para la postación.-

- Mano de Obra para montar una nueva salida a la T00209 con seccionador APR y acometer a pilar T3 con cable subterráneo de 3x70+35 cu/XLPE, en RN 130 Km 8, --1500m al Oeste de entrada a Balneario Rocha, Ejido de la Ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 059/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario "Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario "Evita" un subsidio no reintegrable \$ 8.400 (Pesos: de Ocho mil cuatrocientos) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería "Francesca" de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00014186.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 060/24

VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2024, la Ordenanza N° 1775 y el informe de Contaduría; y

CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 1° Bimestre 2024 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 18,542 % sobre los valores facturados en el 6º Bimestre 2023, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 27,54 % sobre los valores facturados para el 6º Bimestre 2023.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total del incremento para la Tasa por Servicio Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 18,542 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 1° Bimestre 2024, sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2023, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	\$ 4.450,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	\$ 2.350,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	\$ 6.800,00.-
Código 61	Agua Baldío	\$ 1.760,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	\$ 1.030,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	\$ 2.790,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 27,54 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 1° Bimestre 2024, sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2023 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	\$ 9.180.-
*Sección Quintas	\$ 7.470.-
*Colonia	\$ 8.280.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 1º Bimestre 2024 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de marzo de 2024; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 19, 20, 21, 22 y 25 de marzo y 03 de abril de 2024.-

ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 1º Bimestre 2024 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 11, 12, 15, 16, 17 y 30 de abril de 2024, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en

T.G.I. los días 18, 19, 22, 23 y 24 de abril y 07 de mayo de 2024.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 2024.-

ART. 6º).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 061/24

VISTO: Ley Provincial Nº10.027, Art: 107, Inc: h; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario contar con la coordinación e intervención, directa e indirectamente, en la reglamentación referida a habilitaciones comerciales, liquidación y percepción de tasas y tributos vinculados a la actividad profesional, comercial e industrial y el asesoramiento al Departamento Ejecutivo.-

Que, para el cumplimiento de estas metas el Departamento Ejecutivo entiende procedente designar un Coordinador del Área de Rentas de la Municipalidad y el personal afectado a la misma. POR ELLO, el Presidente de Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Crease el cargo de Coordinación del Área de Rentas de la Municipalidad de Villa Elisa, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Coordinación del Área de habilitaciones, a través del personal que se le asigne a tal fin, colaborando e interviniendo directa o indirectamente en la reglamentación e inspección periódica o permanente de los establecimientos calificados de incómodos, peligrosos o insalubres, estando además habilitada para gestionar ante el Ejecutivo Municipal la remoción de los establecimientos de uso público o con entrada abierta al público, aunque pertenezcan a particulares, en los casos legalmente autorizados, o cuando fueran incompatibles con la seguridad o salubridad pública.

b) Intervenir en los procedimientos de determinación de tributos municipales elaborando los proyectos de resolución o resoluciones correspondientes, cuando la normativa lo permita, representando a la Municipalidad de Villa Elisa.-

c) Intervenir en el procedimiento de habilitación comercial, profesional y/o industrial, en todo cuanto sea materia y competencia municipal. -

d) Efectuar el control de la deuda y la revisión e inspección de las declaraciones juradas de los tributos vinculados a su área de competencia;

e) Realizar la intimación del pago de lo adeudado y liquidar multas, recargos e intereses provenientes del incumplimiento de las obligaciones fiscales;

f) Colaborar en la preparación del Código Tributario y la Ordenanza Impositiva;

g) Asesorar al Departamento Ejecutivo en toda cuestión referida a su conocimiento y experiencia profesional -

ART. 2º).- Désígnese a la Cra Publica Corina Serra DNI 24906866 como Coordinadora del Área de Rentas de la Municipalidad de Villa Elisa, a partir del 01 de febrero de 2024, con una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del cargo del Director. -

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 062/24

VISTO: El Acuerdo realizado verbalmente con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa;

y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo presentó una propuesta de incremento salarial la cual se trata de un nuevo adelanto, en esta oportunidad del 15% correspondiente al porcentaje a abonar por la diferencia del INDEC para el segundo bimestre 2023, cumpliendo parcialmente con la Cláusula Primera, Inc. c, de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, ambos en fecha 05 de mayo de 2023.-

Que las partes han aceptado dicha propuesta.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Incorpórese a los haberes del mes de febrero de 2024 del personal municipal un incremento del 15 % como un nuevo anticipo de la diferencia del INDEC pendiente de ajustar el segundo semestre del 2023, tomando como base los sueldos básicos del mes de noviembre de 2023 más el 10 % recibido en el mes de enero de 2024 en cumplimiento de la Cláusula Primera Incs. a) y c) de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa en fecha 05 de mayo de 2023, por lo que la escala salarial actual quedará conformada como sigue:

Cat. 1 \$ 680.698,57.-

Cat. 2 \$ 587.961,79.-

Cat. 3 \$ 515.920,24.-

Cat. 4 \$ 451.872,75.-

Cat. 5 \$ 400.158,67.-

Cat. 6 \$ 340.446,22.-

Cat. 7 \$ 308.899,64.-

Cat. 8 \$ 292.527,52.-

Cat. 9 \$ 281.161,02.-

Cat. 10 \$ 274.884,84.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 063/24

VISTO: El Oficio N° 037/2024 y Resolución Interna 01/2024; y

CONSIDERANDO: Que según Resolución N.º 01/2024 se designó a la agente Andrea Victoria Orcellet, como reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, desde el 19 al 23 de febrero de 2024, inclusive.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Designar a la agente **ORCELLET, ANDREA VICTORIA**, Legajo N° 263, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, ldesde el 19 al 23 de febrero de 2024, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 064/24

VISTO: Los Decretos N.º 795/21 y 050/24.-

Ordenanza N° 641, Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.-

Informe del Jefe de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO: Que según informa el Sr. Jefe de Recursos Humanos, y surge de las constancias presentadas por el agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142 ha excedido el plazo establecido por el Art. 70º inc. a) de la Ord. N° 641.-

Que el Sr. Medina presentó un nuevo certificado médico, encuadrando en lo previsto en el inciso b) del artículo 70 de la Ordenanza N° 641, superando los plazos establecidos en el Decreto N.º 795/21.-

Que se ha requerido una Junta Médica que ha determinado la veracidad de la situación.-

Que ya ha usufructuado 176 días de licencia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente conceder una ampliación de la Licencia por un plazo de treinta días sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Conceder al agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142, la ampliación de licencia prevista por el Art. 70º, inc. b) de la Ordenanza N° 641, por un plazo de treinta días comenzando el cómputo de dicho plazo en fecha 05.02.24, sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo.-

ART. 2º): Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el Art. 1º aún persisten los motivos que dieron origen a la licencia quedará extinguida la relación de empleo sin responsabilidad indemnizatoria alguna.-

ART. 3º).- Notificar al agente Medina Ariel con copia de la presente.-

ART. 4º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 065/24

VISTO: El Decreto N° 053/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 002/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N° 744 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/24 verificada el 19 de FEBRERO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de \$ 13.425.000,00 (Pesos Trece millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/24 .-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 066/24

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de FEBRERO de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de FEBRERO de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle	Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija 124223,09
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión 51066,93
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija 128673,72
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija 164.456,08
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija 164456,08
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Funcion E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión 51.066,93
130	Gimenez Walter	Reemplazo manejo Enc. Parquización – proporcional 3 días	Dif. Cat. 6 a 5 5.971,25
130	Gimenez Walter	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 3 días	Prop. Resp. Jerarquica 6.002,38
135	Rougier Elizabeth	Trabajos de programación y coordinación, solicitudes de terceros.	Dif. Cat. 6 a 5 59712,45
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija 164.456,08
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8 17642,68
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija. 164456,08
157	Rodriguez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. Funcion E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión 51.066,93
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión 51066,93
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6 31.546,58
169	Cottet Ulises	Funcion E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión 51.066,93
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardia Civil	Suma Fija 20.832,02
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardias Activas	Suma Fija 128.673,72
195	Villón Lucrecia	Confecion solicitudes de provisión y seguimiento de trámites relacionados	Dif. Cat. 7 a 6 31.546,58

195	Villón Lucrecia	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Merit. 3 Cat 7	46.334,95
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	176.345,41
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	34.044,62
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	128.673,72
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	164.456,08
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	132.259,06
212	Putallaz Luis A	Oficial especializado premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	31.546,58
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	132.259,06
215	Pascal Adalbero	Guardia Civil	Suma Fija	20.832,17
215	Pascal Adalbero	Guardias Activas	Suma Fija	128.673,72
219	Larrateguy Mariano	Tareas de asistencia a Encargado de corralon	Merit. 3 Cat 7	46.334,95
221	Casse Luis Agustín	Guardias Cementerio	Suma Fija	124.246,77
221	Casse Luis Agustín	Reemplazo Encargado Cementerio proporcional 1 día omitido en diciembre de 2023	Dif. Cat. 8 a 5	3.587,70
221	Casse Luis Agustín	Responsabilidad gerárquica proporcional 1 día omitido en diciembre de 2023	Prop. Resp. Jerarquica	2.000,79
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	Suma Fija	20.832,17
227	Guiffre Hernán S	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	31.546,58
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores	Suma Fija	64.042,99
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	164.456,08
229	Beytrison Javier	Reemplazo Subdirector Servicios proporcional del 10/02 al 18/02/2024	Dif. Cat. 7 a 4	42.891,93
229	Beytrison Javier	Responsabilidad jerárquica – Reemplazo Subdirector Servicios Sanitarios proporcional del 10/02 al 18/02/2024	Prop. Resp. Jerarquica	20.334,26
229	Beytrison Javier	Coordinación trabajos del área servicios sanitarios proporcional del 01/02 al 09/02/24 y 19/02 al 29/02/24	Dif. Cat. 7 a 6	21.031,05
236	Tournoud Daniel R	Encargado de cuadrilla grupo auxiliar mantenimiento servicios sanitarios.	Dif. Cat. 7 a 6	31.546,58
236	Tournoud Daniel R	Funcion E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	51.066,93
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	Suma Fija	20832,17
241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordon cuneta–Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	31.546,58
241	Forclaz Sebastian	Funcion E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	51.066,93
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla Tubos colonia - Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	31546,58
245	Denis Renzo	Funcion E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	51066,93
250	García Fernando F	Guardia Civil	Suma Fija	20832,17
257	Granton Santiago	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	Suma Fija	20832,17
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	164456,08
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	31546,58

274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	159388,84
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	159388,84
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
275	Eggs Dante	Manejo de camion regador omitido en enero 2024	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	164456,08
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159388,84
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	164456,08
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	30889,96
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	124246,77
296	Santa Cruz Juan M	Reemplazo por licencia guardias cementerio	Suma Fija	62123,39
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	132259,06
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	164456,08
301	Montenegro Andres	Reemplazo de agentes por licencias	Mer. 2 Cat. 7	30889,96
302	Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	11366,50
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	164456,08
304	Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	164456,08
304	Bastida Alexis	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
307	Mena Juan	Trabajos medio oficial en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	11366,50
308	Torrent Mario J	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	31546,58
308	Torrent Mario J	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por supervisión	51066,93
310	Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
311	Giovenale Silvio	Guardia Civil	Suma Fija	20832,17
311	Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
314	Isla Martin	Trabajos de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 9 a 8	11366,50
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	164456,08
325	Poggi Emanuel	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
326	Brem Nicolas	Trabajos oficial en construcción	Dif. Cat. 8 a 7	16372,12
330	Fagundez Mariano	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	16.372,12
330	Fagundez Mariano	Guardia Civil	Suma Fija	20.832,07
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159.388,84
330	Fagundez Mariano	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
331	Bastida Agustin	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1	Dif. Cat. 10 a 6	65561,38
331	Bastida Agustin	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por supervisión	51066,93
332	Buffet Alejandro N	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68

334	Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159388,84
334	Amarillo Franco	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
336	Challier Facundo	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
337	Gimenez Miguel A	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
338	Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
346	Wasinger Matías	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	6276,18
347	Cabral Daniel A	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159388,84
347	Cabral Daniel A	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
347	Cabral Daniel A	Encargado de cuadrillas de construcción Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 10 a 6	65561,38
347	Cabral Daniel A	Funcion E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	51066,93
347	Cabral Daniel A	Funcion E1 adicional por supervisión omitido en enero 2024	Adicional por supervisión	51066,93
348	Favre Camilo	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
349	Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
350	Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
351	Orcellet Pedro	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
351	Orcellet Pedro	Riego de calles 5 horas diarias de lunes a viernes	Suma Fija	159388,84
351	Orcellet Pedro	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159388,84
351	Orcellet Pedro	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	164.456,08
352	Zermathen Joaquin	Manejo Caimon grúa hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
353	Martínez Luis	Coordinación cuadrilla construcción	Merit. 2 Cat 10	27488,48
353	Martínez Luis	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17.642,68
355	García Esteban	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
356	Moneta Juan Pablo	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
357	Giménez Milton	Tareas oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
357	Giménez Milton	Reemplazo oficial de construcción 5 días omitido en diciembre 2023	Dif. Cat. 8 a 7	2728,68
358	Delasoie Lucas	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,73
359	Orcellet Juan	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	34.014,80
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159388,84
359	Orcellet Juan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
360	Noir Nicolás	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80
360	Noir Nicolás	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	159388,84
360	Noir Nicolás	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	15938,87
361	Parma Matías	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	17.642,68
362	Baccon Lucas	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
364	Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	34014,80

365 Arlettaz Federico	Trabajos adicionales en parquización	Merit. 2 Cat 10	27488,48
365 Arlettaz Federico	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
366 Rodriguez Romina	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	17642,68
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-			
VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-			

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 067/24

Visto: La necesidad de adquirir 100 m3 de Hormigón Elaborado H21 para “Trabajo Público de Cordón Cuneta”: y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART.1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 003/24 para la adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H21 para “Trabajo Público de Cordón Cuneta”, cuya apertura se efectuará el 28 de FEBRERO de 2024, a la hora 09:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/24, a las siguiente firmas comerciales: “Casa Schanton S.A.” y “Lugrin Daniel Alberto” ambas de la ciudad de Villa Elisa y “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.” y Los Cultivos Sociedad Simple, ambas de la ciudad de San José .-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/24.-

DECRETO Nº 067/24.-

Solicitud Provisión Nº 60722

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-**

Sres.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN
ELABORADO H21 PARA TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA**

Artículo 1º) Llámase a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P.Unitario	Precio Total
* 1 *	100	M3	Hormigón Elaborado Calidad H21 - asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obras dentro de la Planta Urbana de Villa Elisa (No incluye servicio de bomba)		

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL.

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS

HORARIO DE ENTREGA A PARTIR DE 6:30 HS. (AM)

PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.---**
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la

apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia.-----

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Garantía de entrega: Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.-----

Artículo 7º) Apertura : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **28 DE FEBRERO DE 2024** a la **Hora 09:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo y lugar de entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación **y hasta un MÁXIMO DE 180 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente. En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- El material adquirido será verificado por personal de dicha secretaría. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente.**-----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. N°795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY N° 10027 en sus artículos N° 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 21 de FEBRERO de 2024.

DECRETO N° 068/24

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, para el día 21 de febrero de 2024.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 21 de febrero de 2024 abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 069/24

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. Daniel A. Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa y el Decreto N.º 095/23; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato tiene por objeto la provisión del servicio de conectividad por parte del Comitente de las cámaras de vigilancia dispuestas en toda la ciudad de Villa Elisa.-

Que su vencimiento de la prórroga del mismo opera el día 28.02.24.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar nuevamente una prórroga por el término de 12 meses a partir del 01.03.24.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Prorróguese nuevamente por el término de 12 meses el Contrato de Comodato suscripto entre el Sr. Daniel A. Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa, aprobado oportunamente según Decreto N.º 194/21, con el objeto de la provisión del servicio de conectividad por parte del Comitente de las cámaras de vigilancia dispuestas en toda la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Designar como representante de la Municipalidad de Villa Elisa, al Sr. Ignacio Ferrer Gallay o quien oportunamente lo reemplace, para decidir los puntos y sitios donde instalar las cámaras, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 070/24

VISTO: El Decreto N° 179/99 y la nota presentada por el Sr. Lucio Sturtz, a cargo de la empresa constructora de redes de gas que llevará a cabo una obra en un sector de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que éste solicita realizar un depósito en efectivo destinado a solventar potenciales gastos originados por roturas ante el desarrollo de la obra.-

Que esta situación se encuentra prevista en el Art. 2º del Decreto N° 179/99.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado autorizando un depósito en efectivo para este fin.-

POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA

ART. 1º).- Autorízase el ingreso de la suma de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) en concepto de Depósito exigido mediante el Art. 2º, Inc. C, del Decreto N.º 179/99 al Sr. Lucio Sturtz.-

ART. 2º).- El depósito mencionado en el artículo anterior corresponde a la Obra "Alicia Morasso" ubicada en calle H. Irigoyen, entre Andrés Roude y Bv. Francou, acera par, Manzana 47-18, y estará destinado a solventar potenciales gastos originados por roturas como consecuencia del desarrollo de la misma.-

ART. 3º).- El Depósito en Caución deberá mantenerse mientras la empresa tenga esta obra en marcha y tendrá una validez de un (1) año contado a partir de la finalización de la obra.-

ART. 4º).- Autorízase a Contaduría Municipal a ejecutar los medios necesarios para aplicar lo establecido en el Art. 1º y la devolución del importe correspondiente, según previo informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento del Art. 3º del presente Decreto.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 071/24

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-

Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-

Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de febrero de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 072/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2119 y 2069 y el Decreto N° 035/24; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la culminación de la obra de red de agua corriente en un sectores de nuestra ciudad, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto N° 035/24 la obra de RED DE AGUA POTABLE, diámetro 63 mm, en calle J. M. ESTRADA 300.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 19 de marzo de 2024 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de abril de 2024, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2119.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 073/24

VISTO: La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente BREM Abel Pedro, a partir del 1 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación del citado agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de marzo de 2024- al agente:

BREM, Abel Pedro DNI N° 11.912.070.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 074/24

VISTO: El Decreto N.º 014/24 referido a la constitución de la Caja Chica para el Área de Social y Salud para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que desde el Área antes mencionada solicitan ampliar el monto establecido para la misma.-

Que el Dpto. estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Modifícase el Decreto N.º 014/24 referido a la constitución de una Caja Chica para el Ejercicio 2024 para el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, incrementando la misma a \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil) para pagos menores y eventuales.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 075/24

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 23 de FEBRERO de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de esta ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de MARZO de 2024 al 31 de MAYO de 2024.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 23 de FEBRERO de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 076/24

VISTO y CONSIDERANDO: La autorización del Dpto. Ejecutivo para que se aplique a los funcionarios municipales un descuento en concepto de aporte partidario para la Unión Cívica Radical en distintos porcentajes; y

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETO

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a descontar, a partir del mes de febrero de 2024, de los haberes de los siguientes funcionarios municipales un aporte partidario para la Unión Cívica Radical en los porcentajes que se especifiquen, a saber:

- Susana Rosa Lambert: 10 %.-
- Christian Jesús Moren: 10 %.-
- Gisela Gomez: 10 %.-
- Adolfo Luis Viollaz: 10 %.-
- Daniel Cáceres: 10 %.-
- Ivana Blanc: 10 %.-
- Andrés Bel: 10 %.-
- Gerard Nerina: 10 %.-
- Rodolfo Orcellet: 2 % .-
- Guido Bonnot: 2 % .-
- Corina Serra: 2 % .-
- Jonathan Francou: 8 %.-
- Valentina Sinner: 8 %.-
- Fabiana Moren: 8 %.-
- Andrea Perroud: 8 %.-
- Eduardo Velazquez: 8 %.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 077/24

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de febrero de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 \$ 31.546,58.- + Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 51.066,93.-

123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 64.652,25.-

133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 \$ 16.372,12.-

136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- \$ 51.066,93.-

145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

188- Martinez Viviana Noemí: Tareas adicionales en el Sector de Administración Municipal— Meritorio 2 Cat 7 \$ 30.889,96.-

218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: \$ 31.546,58.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde \$ 3.500.-

235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Dif. Cat. 7 a 6 \$ 31.546,58.-

234 - Dorin Zulema Ester: Tareas adicionales en el Museo Estancia “El Porvenir”- Diferencia de Categoría de 8 a 7 \$ 16.372,12.-

238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 \$ 31.546,58.-

306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 64.652,25.-

318- Alvarez Ivana Soledad: Tareas adicionales en el Sector de Administración Municipal— Meritorio 2 Cat 7 \$ 30.889,96.-

317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 91.546,58.-

322- Gallay Florencia: Tareas adicionales en el Área de Prevención Urbana— Meritorio 2 Cat 7 \$ 30.889,96.-

323- Vizcarra María Valentina: Tareas adicionales en el Área de Prevención Urbana— Meritorio 2 Cat 7 \$ 30.889,96.-

341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 257.416,37.-

368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 229.070,70.-

369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 229.070,70.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 078/24

VISTO: La nota del Grupo de Apoyo del Centro Comunitario Nuestra Sra. Del Rosario de San Nicolás (El Ombú) solicitando una ayuda económica, y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandará la mano de obra para la mejora de sus instalaciones.-

Que la persona a cargo de la labor antes mencionada no posee comprobante reglamentario por no ser su actividad habitual.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar una colaboración al Grupo de Apoyo del Centro antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Grupo de Apoyo del Centro Comunitario Nuestra Sra. Del Rosario de San Nicolás (El Ombú)" un subsidio no reintegrable de \$ 320.000.- (Pesos: Trescientos veinte mil) destinado a solventar el gasto que demandará la mano de obra para la mejora de sus instalaciones.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la Cuenta 434321407/3, CBU 0720434488000032140736 del Banco Santander, a nombre de Maria Gabriela Orcellet, representante del Grupo de Apoyo del Centro Comunitario Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás, tomando como válido oportunamente el comprobante emitido por la persona a cargo de la labor antes mencionada no ser esta su actividad habitual.-

ART. 3º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-834-13: Erog. Corrientes- Transferencias -Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No con Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 079/24

Visto: La necesidad de adquirir delineadores viales Flex y tachas viales reflectivas para Bvard. J. Guex zona Clubes de Fútbol y;

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 003/24 para la adquisición de delineadores viales Flex y tachas viales reflectivas para Bvard. J. Guex zona Clubes de Fútbol, cuya apertura de sobres se efectuará el 12 de MARZO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 003/24, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 003/24, a los siguientes proveedores: "Ugartemendía Hugo" de la ciudad de San José, "Punto Pret S.R.L." de C.A.B.A., "Martín Rousseaux" de la ciudad de C. del Uruguay, "Superfil S.A." de la Prov. de Buenos Aires, "N.E.D. S.R.L." de Villaguay Entre Ríos y "Acord Group S.R.L." de Pilar Pcia. de Cordoba.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/24.

Decreto Nº 079/24.

Solicitudes de provisión Nº 60715

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DELINEADORES Y TACHAS VIALES PARA BVARD. JOSÉ GUEX ZONA CLUBES DE FUTBOL

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cant.	Un.	DETALLE	P.Unitario	P.Total
1	80	Un.	Delineador vial flex según especificaciones de ANEXO I.		
2	275	Un.	Tacha vial reflectiva según especificaciones de ANEXO I.		

➤ **ESPECIFICAR MARCAS DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS.-**

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá:** 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **12 de MARZO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ÍTEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad de Elisa “Florentino Chaulet, sito en Avda. Bmé. Mitre S/N, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 26 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO N° 080/24

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos desde el 26.02.24 al 01.03.24, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas es necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana Maria Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al area.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos desde el 24.02.24 al 03.03.24, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días días mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 081/24

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, desde el día 27.02.24.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 27 de febrero de 2024 y abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó durante el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 082/24

VISTO: La nota presentada por el Coordinador del Área de Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, informando sobre intención de realizar una Maestría en Entomología organizada por la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO: Que la misma consta de una etapa presencial desde el 26 de febrero al 15 de marzo de 2024.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar la participación del Sr. Bonnot ya que los conocimientos a adquirir contribuirán a su formación.-

Que además se estima procedente realizar un descuento de haberes proporcional a 10 días de labor.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART.1º).- Conceder al Coordinador del Área de Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, autorización para realizar una Maestría en Entomología organizada por la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, cumpliendo con una etapa presencial

desde el 26 de febrero al 15 de marzo de 2024.-

ART. 2º).- Autorizar a las Áreas de Contaduría y Recursos Humanos Municipal a realizar un descuento de haberes al Coordinador del Área de Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, en el mes e marzo de 2024, proporcional a 10 días por los motivos antes expuestos.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 083/24

VISTO: El Decreto N.º 082/24, y

CONSIDERANDO: Que a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades el Área de Ambiente Municipal es necesario designar el reemplazante de su Coordinador.-

Que la agente Orcellet Andrea Victoria se encuentra lo suficientemente capacitada para cumplir con dicha labor.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Determínase que la agente **ORCELLET, ANDREA VICTORIA**, Legajo N° 263, cumplirá las funciones del Coordinador del Área de Ambiente Municipal, desde el 04 al 15 de marzo de 2024, inclusive, manteniendo su designación como personal administrativo en el Área de Servicios Sanitarios.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 084/24

VISTO: El decreto N° 080/24.-

La Licencia de la Responsable de atención y pago a proveedores para el día 27.02.24; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Compras y Pagos es necesario designar la reemplazante de la Encargada de atención a proveedores.-

Que la agente Colliard Adriana, quien fuera designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Responsable de atención y pago a proveedores según lo establecido en el Decreto N.º 216/20, se encuentra desarrollando tareas como Jefa del Área de Recursos Humanos en el marco del Decreto 080/24.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente **COLLIARD, ADRIANA MARIA**, Leg. 284, para cubrir el cargo de Responsable de atención y pago a proveedores el día 27.02.24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado, manteniendo su designación como Jefe del Área de Recursos Humanos según Decreto N° 080/24.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 085/24

VISTO: El Decreto N.º 718/23 mediante el cual se prorrogó el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Psicología Morat Pamela quien desarrolla su actividad en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Villa Elisa, ubicado en el Barrio Virgen Niña, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estimó procedente realizar un ajuste económico sobre su reconocimiento.-

Que se suscribió un nuevo contrato.-

Que corresponde aprobar el mismo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART.1º).- Déjese sin efecto a partir del 01.02.24 la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Psicología Morat Pamela, por los motivos antes expuesto.-

ART. 2º).- Apruébese con Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Psicología Morat Pamela, para prestar sus servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de la Salud en las instalaciones del Centro Comunitario Virgen Niña, respondiendo a las ordenes del Secretario del Gobierno y Hacienda, cumpliendo la cantidad de 4 horas semanales, recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ \$ 95.000.- (Pesos: Noventa y cinco mil) mensuales, monto que será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo, a partir del mes de marzo de 2024.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-20-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Salud Pública- Varios.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 086/24

VISTO: El Decreto N° 054/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 001/24 para la adquisición de repuestos para sistema de transmisión y embrague, toma de fuerza de tractor Valmet 78 – año 1992; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.”.-

Que analizada la oferta, la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS N° 001/24 a “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.” por ser su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 001/24, verificado el 26 de febrero de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.” CUIT N° 30-70967697-7 con domicilio en Ruta Nac. N° 130 – Km 20 Villa Elisa, la provisión del Ítem N° 1, repuestos para sistema de transmisión y embrague, toma de fuerza de tractor Valmet 78 – año 1992, por un valor total de \$2.931.351,86 (Pesos Dos millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y uno con 86/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 001/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 087/24

VISTO: El Decreto N° 056/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24 para la adquisición de repuestos para sistema de embrague de tractor Valtra 160 AGU 52 – Año 2005; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.”.-

Que analizada la oferta, la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24 a “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.” por ser su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24, verificado el 26 de febrero de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Alberto Gauss e Hijos S.R.L.” CUIT N° 30-70967697-7 con domicilio en Ruta Nac. N° 130 – Km 20 Villa Elisa, la provisión del ítem N° 1, repuestos para sistema de embrague de tractor Valtra 160 AGU 52 – Año 2005, por un valor total de \$4.153.550,92 (Pesos Cuatro millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta con 92/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 088/24

VISTO: Los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los profesionales que intervienen en las Áreas dependientes de Desarrollo Social y Salud Municipal, y
CONSIDERANDO: Que los mismos tienen una vigencia que se extiende desde el 01.02.24 al 31.12.24, inclusive.-

Que corresponde aprobar los mismos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los profesionales que a continuación se detallan los cuales intervienen en las Áreas dependientes de Desarrollo Social y Salud Municipal, desde el 01.02.24 al 31.12.24, inclusive:

- Martín Baccon, DNI N° 23.022.526- Para desarrollar actividades en el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, Área de Adultos Mayores y Masculinidad Municipal, entrevistas familiares y domiciliarias antes casos de vulnerabilidad, participación en reuniones de Equipo Interdisciplinario, planificación de Talleres y elaboración de Proyectos, elaboración de informes, atención guardias pasivas en el Área de la Mujer, disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional, durante 15 horas semanales, recibiendo como contraprestación la suma de \$ 299.000.- (Pesos: Doscientos noventa y nueve mil) mensuales. Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2024.-

- Gonzalez Milton, DNI N° 40.406.019: Para desarrollar las actividades como Promotor de Derecho del Área Niñez, Adolescencia y Familia y Adultos Mayores y servicio de guardias, cumpliendo la cantidad de 16 horas semanales, recibiendo como contraprestación la suma de \$ 242.000.- (Pesos: Doscientos cuarenta y dos mil) mensuales. Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2024.-
- Brun Viviana, DNI N° 31.862.850: para coordinación del Área Niñez, Adolescencia y Familia entrevistas individuales con niños y adolescentes, y adultos entrevistas familiares, visitas domiciliarias, implementación de charlas de formación en Escuelas, talleres o espacios para la prevención de situaciones que afectan en la actualidad a la sociedad toda, elaboración de Informes, desarrollo de actividades en el Área de Desarrollo Social a saber: entrevistas, informes, lo requerido por los Programas que bajo este área se desarrollen tanto municipales, provinciales y nacionales; actividades en terreno en la Comunidad y servicio de guardia, cumpliendo una carga horaria de 20 horas semanales, recibiendo como contraprestación la suma de \$ 518.000.- (Pesos: Quinientos dieciocho mil) mensuales. Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2024.-
- Valentini María Emilia, DNI N° 32.114.656: Para elaboración de Proyectos locales y ejecución de programas provinciales o nacionales destinado a personas con discapacidad, asesoramiento y acompañamiento en CUD y asesoramiento y elaboración de informes para Junta de Discapacidad a conformarse, cumpliendo una carga horaria de 15 horas semanales, recibiendo como contraprestación la suma de \$ 320.000.- (Pesos: Trescientos veinte mil) mensuales. Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2024.-
- Villagra Fernanda Micaela: Para atención del servicio de guardia telefónica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, evaluación interdisciplinarias de las demandas recibidas en el Área Mujer Diversidad y Género, participación en audiencias judiciales, participación en Talleres y/o Charlas, elaboración de informes, reuniones en Equipo Interdisciplinario para evaluación y formulación de acción en el Área Mujer Diversidad y Género, seguimiento, orientación y asesoramiento en problemáticas específicas dando cumplimiento a la Ordenanza N.º 1910, tareas en el Área de Desarrollo Social Municipal en “Espacio Jóvenes” y “Prevención de Consumo problemático”, articulación con Instituciones sociales, educativas, deportivas y vinculadas a la salud y disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional, cumpliendo una carga horaria de 25 horas semanales, recibiendo una retribución de \$ 405.000.- (Pesos: Cuatrocientos cinco mil) mensuales, monto que será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal, a partir del mes de marzo de 2024.-
- Cooke Aylen, DNI N° 38.769.240: Para actividades dentro del equipo del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, promoción de Derechos en las Escuelas y domicilio y atención de guardia ANAF, cumpliendo una carga horaria de 20 horas semanales, recibiendo una retribución de \$ 299.000.- (Pesos: Doscientos noventa y nueve mil) mensuales, monto que será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal, a partir del mes de marzo de 2024.-
- Raymond Romina, DNI N.º 34.804.840: Para prestar sus servicios profesionales en el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, atención del Equipo Técnico del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, y guardias, cumpliendo la cantidad de 16 horas semanales, recibiendo una retribución de \$ 405.000.- (Pesos: Cuatrocientos cinco mil) mensuales, monto que será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal, a partir del mes de marzo de 2024.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 089/24

VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2024, Ordenanza N.º 2.169; y

CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2024, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2024, según el siguiente detalle:

TITULO II – Art. 3º – Ordenanza N° 2119

Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

A los valores vigentes Dec. 02/24, se adiciona el: **50,00%**

TITULO III – Art. 4º – Ordenanza N° 2169

SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario

Visación anual carnet sanitario Ord. 1847 **960**

Salud Pública

Actuaciones Administrativas **960**

Curso de Capacitación de manipulación segura **7390**

Salud Pública **6430**

Actuaciones Administrativas **960**

Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos

Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año **25650**

Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización

1.- Desinfección de vehículos en general, cada uno \$ **2640**

2.- Desinfección de vehículos de carga, cada uno \$ **2640**

3.- Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad) \$ **960**

4.- Desinfección de habitaciones, cada una \$ **2640**

5.- Desinfección de tanques de agua, cada uno \$ **4290**

6.- Desratización de vivienda familiar \$ **3290**

7.- Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2 \$ **25650**

8.- Desratización de comercio \$ **25650**

9.- Desratización de planta industrial \$ **74.260**

10.- Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del **300,00%**

TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza N° 2169

Ocupación de la vía pública

1.- Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica.....

a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año **33,00**

	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	341,00
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	3.399,00
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas.....por metro lineal en forma indivisible	474,00
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	33,00
2.-	Bares, Cafés, Confeiterías Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	2.100,00
	b) Fuera del radio céntrico	1.236,00
3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/feriass de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	1.300,00
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	2.585,00
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	1.610,00
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	2.590,00

TITULO V – Art. 10º – Ordenanza N° 2169

Publicidad y Propaganda

a) Propaganda Mural y/o Impresa Carteles, letreros o avisos de carácter permanente, por m², por año	7.640,00
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	17.050,00
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	3.710,00

TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza N° 2169

Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas

1.-	Circos Por día en concepto de derecho de función	12.530,00
2.-	Parques de diversiones y Calesitas Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días	7.400,00

3.-	Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo	9.510,00
4.-	Juegos varios eventuales y transitorios	
	a) Bochas, por cada cancha, por bimestre	2.550,00
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:	4.610,00
	c) Pool y/o billares, por mesa, por bimestre	3.570,00

TITULO VII – Art. 12° – Ordenanza N° 2169

Por día y por vendedor:

Vendedores ambulantes	\$ 19.660,00
F.M.P. 12 %	2360,00
Actuaciones Administrativas	960,00
SUMAS	22980,00

TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2169

Pagos Contribución por Mejoras

Entrega mínima	\$ 5150
Cuota Mínima	\$ 9110

TITULO X – Art. 16° – Ordenanza N° 2169

Derechos de Edificación

1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda	\$ 19.360
	Construcción	18400
	Actuaciones Administrativas	960
	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados	
2.-	SUMAS	\$ 12.990
	Construcción	12030
	Actuaciones Administrativas	960

TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17° – Ordenanza N° 2169

1.-	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	\$ 960
	Por cada foja que se agregue	\$ 660
2.-	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	\$ 1790
3.-	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos	
	Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	\$ 1790
	Solicitud para eventos particulares más 100 personas	\$ 3590
	Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	\$ 7180
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	\$ 14360
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	\$ 1790
5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores	“X”

de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales
 ("x" valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)

6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	\$ 4980
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	\$ 1640
8.-	Inscripción de comercios y profesionales	
	Alta	\$ 3800
	Alta P.U.P.A.	\$ 1880
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	\$
	Modificación de datos	1800
	Modificación de datos P.U.P.A	\$ 900
	Baja (sellado mínimo)	\$ 960
	Baja P.U.P.A.	\$ 480
	Habilitación local comercial	\$ 2560
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	\$ 7900
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	\$ 5840
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	\$ 1350
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	\$ 3800
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	\$ 5100
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	\$ 3800
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	\$ 3800
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura -Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-	\$ 960
17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:	
	a) Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	\$ 960
	b) Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	\$ 960

c) Visación de planos de mensura, por lote	\$	2020
d) Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	\$	6160
18.- Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	\$	1030
19.- Inscripción de propiedades en el Registro Municipal: Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2‰	
Límites del tributo		
Mínimo	\$	4290
Máximo	\$	8590
La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.- Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	\$	4980
21.- Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	\$	3800
22.- Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	\$	3800
23.- Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	\$	4980
24.- Solicitud para exponer animales, plantas etc.	\$	4980
25.- Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	\$	4760
26.- Presentación de denuncias contra vecinos	\$	4760
27.- Licencias de Conductor		
a) Por 1 año	\$	5420
b) Por 2 años	\$	8080
c) Por 3 años	\$	10510
d) Por 5 años	\$	15650
e) Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	\$	6100
f) Certificado de legalidad y libre deuda	\$	3800
28.- Replastificación de carnet ya otorgado (Decreto 708/96, hasta 27/12/17)		2.180
Más: Actuaciones Administrativas		960
29.- Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		

a) Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	\$	1640
b) Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	\$	1640
c) Solicitud de conservación de instalaciones existentes	\$	1640
d) familiares	\$	6080
Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias		
e) comerciales y/o industriales	\$	8590
f) Solicitud certificado final de obras	\$	1640
Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de		
g) construcción:		
Aprobación de planos y servicios de inspección de obra		
(Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)	\$	12500
 30.- Certificaciones bromatológicas	\$	3800
 31.- Certificado de habilitación de vehículos de transporte de		
pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	\$	4980
 32.- Guarda de vehículos retenidos		
a) Hasta 30 días desde la retención	\$	4980
b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	\$	380
 33.- Certificado de aptitud ambiental	\$	12500

TITULO XIV – Art. 21° – Ordenanza N° 2169

Financiación para el pago de deudas

Entrega mínima	\$	3290
Cuota mínima	\$	1640
Mora mínima financiaciones, por Tasa	\$	

TITULO XV – Art.23° – Ordenanza N° 2169

Cementerio

2 Años 10 Años

a) Por Arrendamientos

Nichos

1.- Filas 1 – 4	10670	53.350
2.- Filas 2 – 3	33180	165.900
3.- Filas 6 – 7	12640	63.200
4.- Filas 5 – 8	7530	37.650

Actuaciones Administrativas \$ 960,= (En las cuatro opciones)

Urnas (50 % del total del nicho)

Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)

Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)

b) Otras prestaciones

Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones	\$	9790
Inhumación en fosa	\$	3450

Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho	\$ 13370
Traslado de nicho a nicho con reducción	\$ 8740
Traslado de nicho a nicho sin reducción	\$ 6340
Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años	\$ 23700
Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años	\$ 12030
Introducción y/o salida de cadáveres y restos	\$ 22000
Sellado (Por trámite)	\$ 960
Sellado Para construcción de panteón	\$ 39900
Mantenimiento de panteón – Por año	\$ 15470

TITULO XVI – Art. 25° – Ordenanza N° 2169

Fondo Becario Municipal – Anual \$ 37422,00

Pago bimestral proporcional \$6237,-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 090/24

VISTO: El Decreto N° 193/02 mediante el cual se determinan las categorías de las edificaciones y su costo a los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación y su actualización según Decreto N° 565/23, y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º, último párrafo del Dto. N° 193/02 se determina que el costo por m². será actualizado de acuerdo al índice del costo de la construcción informado por el INDEC.-

Que el Dpto. Contable informa que el índice acumulado al mes de ENERO de 2024 produce un incremento de 79,12 % sobre los valores vigentes, que corresponde aplicar a partir del 01 de marzo de 2024.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- A los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación según lo establecido en el Decreto N° 193/02, determínanse los costos por m². a partir del 01 de marzo de 2024, como sigue:

Categoría A \$ 715.403,01.-

Categoría B \$ 277.917,13.-

Categoría C \$ 191.314,27.-

Categoría D \$ 107.076,92.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, O. y S. Públicos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 091/24

VISTO: Los Decretos N.º 681/23 y 719/23, y los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. ZERMATHEN Javier y ORCELLET Facundo, en fecha 30 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto los Decretos mencionados y aprobar los Contratos de Locación de Servicios mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjese sin efecto los Decretos N.º 681/23 y 719/23 mediante los cuales se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. ZERMATHEN Javier y ORCELLET Facundo, respectivamente.-

ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Técnico en Programación ZERMATHEN Javier, DNI N.º 38.260.221, con domicilio en calle Héctor de Elías N.º 2775 de la ciudad de Villa Elisa, para la *actualización de softwares, mantenimiento de programas informáticos, actualización de la información de las páginas y carga de tasas, modernización del sistema informático de la Municipalidad de Villa Elisa, colaborar con las tareas en el espacio Coworking en horas de la tarde, sumado a la atención al público en dicho lugar, recibiendo una contraprestación de \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta mil) mensuales desde febrero a diciembre de 2024, inclusive, dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2024.-*

ART. 3º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. ORCELLET Facundo, DNI N.º 40.405.395, para fortalecer el equipo de Prensa y Comunicación Municipal, fortalecer la comunicación con los vecinos, un mejor y más eficiente acceso a la información pública, un seguimiento pormenorizado de las actividades que se realizan diariamente en todas las áreas del Municipio, la concreción de campañas de concientización por temáticas especiales, la intervención en proyectos de modernización del Estado, entre otras acciones que se desarrollan a diario y *dar respuesta a las necesidades diarias de redacción, edición de materiales, diseño y diagramación de materiales de distinta índole.-, recibiendo una contraprestación de \$ 296.000.- (Pesos: Doscientos noventa y seis mil) mensuales desde febrero a diciembre de 2024, inclusive, dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2024.-*

ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Las funciones, obligaciones y derechos del contratado están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N.º 092/24

VISTO: La Ordenanza N.º 779, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	\$ 25.872	\$ 13.814	\$ 18.174
Con 200 metros	\$ 12.936	\$ 6.907	\$ 9.087

- Por conexión domiciliaria	\$ 138.705	\$ 134.625	\$ 135.305
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			
ORDENANZA N.º 2069			
a) Centro de la calle			
Por metro lineal	\$ 18.786		
Por conexión domic. c/la obra	\$ 225.090		
b) Colectora sobre acera:			
Por metro lineal	\$ 37.572		
Por conexión domic.	\$ 140.070		
c) Conexión domicil. s/Bvard.	\$ 270.110		
ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)			
ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente			
a) P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)		\$ 16.065	
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza		\$ 32.130	
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea		\$ 21.421	
d) P4 OBNAS sobre Avenidas		\$ 42.842	
e) P4 OBNAS Boulevard		\$ 31.900	
f) P4 OBNNA con alimentación aerea Avenidas-O2141		\$ 37.729	
ENRIPIADO			
a) Sin cordón cuneta:			
Con 5 metros X 120X0,2		\$ 9.473 m/l.	
Con 6 metros x 120x0,2		\$ 11.129 m/l.	
Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard)		\$ 21.264 m/l.	
b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15		\$ 10.632 m/l.	
CORDÓN CUNETAS - Ordenanza N.º 2069- H-25			
Por metro lineal de frente		\$ 65.584 m/l	
CORDÓN CUNETAS - Ordenanza N.º 2113- H-21			
Por metro lineal de frente		\$ 64.825 m/l	
CORDÓN CON CORDONERA - Ordenanza N.º 1913			
Por metro lineal de frente		\$ 47.510 m/l	
SUELO ASFALTO			
Calle de 120m. x7,60m.x2cm.		\$ 15.313 m/l	
PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):			
a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.		\$ 8.414	
b) Más de 1 Km y hasta 4 Km.		\$ 16.283	
c) Más de 4 Km y hasta 8 Km.		\$ 25.628	
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL			
i) Motoniveladora.-			
A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia		\$ 3.196	
B) Trabajo: cada ½ hora:		\$ 15.252	
ii) Retroexcavadora.-			
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia		\$ 4.261	
b) Trabajo: cada ½ hora:		\$ 9.345	
iii) Cargadora Frontal			
Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia		\$ 5.246	
Trabajo: cada ½ hora:		\$ 12.299	
iv) Tractor y Pala			
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia		\$ 3.196	
Trabajo: cada ½ hora:		\$ 9.345	
v) Tractor y desmalezadora.-			

a) Trabajo cada Hora:	\$ 23.517
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÈRICO (4.000l.)	
• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	\$ 15.156
• Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	\$ 1.477
• CAMION	
Por hora	\$ 15.020
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	\$ 42.088
GRUA ELEVADORA	
Alquiler por hora	\$ 48.549
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	\$ 27.394 c/u
Diam 0.35m.	\$ 30.054 c/u
Diam 0.50m.	\$ 40.975 c/u
Diam 0.80m.	\$72.285 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	\$ 57.105
EMBROZADO –Ordenanza N° 1314	
Con 5 metros x120x0,20	\$ 9.608 m/l
Con 6 metros x120x0,20	\$ 11.291 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	\$ 10.787 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	\$ 35.736 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	\$ 119.377
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	\$ 104.945
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	\$ 121.206
Anexo Gráfico II	\$ 320.351
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	\$ 272.005
Escenario Móvil- sin extensiones	\$ 13.991
Escenario Móvil- con extensiones	\$ 22.861
TRASLADO VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	\$ 124.871
ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.-	
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-	
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-	

GISELA GOMEZ
 Sec. de Gob y Hacienda
 M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
 Presidente Municipal
 M.V.E.

DECRETO N° 093/24

VISTO: Las obras de ampliación de la red de gas natural para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa a cargo del Sr. Sturtz Lucio F.; y

CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal N° 179/99 y sus modificatorias.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorízase a la empresa a cargo del Sr. Sturtz Lucio F., a la ejecución de la obra de ampliación de red de gas natural según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para el siguiente sector:

“Grupo ” ALICIA MORASSO”

*.-CALLE HIPOLITO IRIGOYEN al 900, entre Andrés Roude y Bv. Francou, veredas pares, traza a 2,30m de línea de edificación, tapada 0,60m, tomados de rasante centro de calle.-

ART. 2º).- Presentar plano conforme a obra, con sus respectivos detalles en corte, sobre los cruces de calle y detalle de cañerías existentes.-

ART. 3º).- Realizado el tendido de gas natural, la empresa ejecutora deberá solicitar la inspección municipal para constatar el cumplimiento requerido sobre la preservación de los conductos eléctricos, de agua y cloacas, así como también de distancias mínimas exigidas.-

ART. 4º).- Las trazas pueden ser modificadas hacia la línea de edificación en casos de encontrarse alguna red de servicios o líneas de arbolados en las proyecciones establecidas, previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 023/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº **259** – **BARBISAN JULIAN MANUEL**, DNI Nº 31.307.590, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – E1 – E2 – G1 -G2 y G3.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 024/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 02.02.24 en relación a la rotura de un neumático de una motocicleta particular.-

CONSIDERANDO: Que dicho rodado ha producido la rotura de neumático debido a una rejilla municipal de desagües en en mal estado.-

Que la motocicleta dañada realizaba una maniobra para girar en la rotonda del Monumento a la Democracia y Bvard. José Guex y que producto de que la rejilla de desagües se encontraba levantada en uno de sus extremos se produce daño de neumático.-

Siendo la única cotización la presentada por “Daniel Alejandro Gerard”- DM NEUMÁTICOS”.-

Que se informó del hecho a Prevención Urbana quien no confeccionó el acta de constatación dado que los vecinos y como acto preventivo habían retirado dicha rejilla y por ello la damnificada presenta nota explicando lo ocurrido.-

Una vez constatado el hecho, también por personal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó presupuestos a firmas comerciales de nuestra ciudad y el único en cotizar fué Daniel Gerard – DM NEUMÁTICOS - cuyo presupuesto asciende a la suma aproximada de \$ 69.000,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a “Daniel Alejandro Gerard”- DM NEUMÁTICOS”, CUIT 22-839059-4, con domicilio en Avda J.J. Urquiza N.º 3421 de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 69.000,00 (Pesos sesenta y nueve mil con 00/100), por la provisión y colocación de un neumático de motocicleta, propiedad de la Sra. LUGRIN LUCIANA, que realizando una maniobra para girar en la rotonda del Monumento a la Democracia y Bvard. José Guex y que producto de que la rejilla de desagües se encontraba levantada en uno de sus extremos ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 025/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 02.02.24 en relación a la rotura de un neumático y daños en dos llantas de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que dicho hecho se produjo cuando el vehículo estaba estacionando en E. Francou 1085.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca CHEVROLET modelo CRUZE, Dominio KOP066, propiedad del Sr. EGGS SEBASTIÁN ALEJO, el cual en una maniobra de estacionamiento y por causa del descalce del cordón cuneta y diferencia de nivel con el resto de la banquina, se producen la rotura del un neumático delantero derecho y daños en dos llantas del mismo lado.-

Que el hecho ocurrió en horas de la madrugada y dado que el Área de Prevención Urbana no se encontraba en funciones, el damnificado realizó la exposición policial correspondiente en la cual relata lo acontecido.-

Una vez constatado el hecho, por personal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó presupuestos a la firma “Danne Guillermo” para la reposición del neumático y a “David Colliard” para la reparación de las dos llantas (materiales y mano de obra).-

Que los presupuestos ascienden a la suma aproximada de \$ 296.000,00 para el neumático y de \$ 90.000.00 para la reparación de las llantas, montos que deberán ser abonados por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a “Danne Guillermo”- DANNE NEUMÁTICOS”, CUIT 23-203625583-9, con domicilio en Avda J.J. Urquiza Nº 2515 de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 296.000,00 (Pesos doscientos noventa y seis mil con 00/100), por la provisión y colocación un neumático de un vehículo particular

marca CHEVROLET modelo CRUZE, Dominio KOP066, propiedad del Sr. EGGS SEBASTIÁN ALEJO, el cual en una maniobra de estacionamiento y por causa del descalce del cordón cuneta y diferencia de nivel con el resto de la banquina, ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Abonar a “Colliard David”- TALLER DE CHAPA Y PINTURA, CUIT 20-38260270-7, con domicilio en Gral. Alvarado 1142 de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), por la reparación (materiales y mano de obra) de dos llantas de un vehículo particular marca CHEVROLET modelo CRUZE, Dominio KOP066, propiedad del Sr. EGGS SEBASTIÁN ALEJO, el cual en una maniobra de estacionamiento y por causa del descalce del cordón cuneta y diferencia de nivel con el resto de la banquina, han sufrido rotura.-

ART. 3º).- Impútese el art. 1º en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas y el Art.2º en la Partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes-Operación- Bienes y Servicios No Personales-Servicios Varios S/A- Serv. Varios O. Públicas del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 026/24

VISTO: La solicitud efectuada por varios contribuyentes el Sr. Barbisan Paulo Antonio para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida y se unifiquen las Fincas N.º 2.214 y 3.801; y

CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-

Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Barbisan Paulo Antonio como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069, en las Fincas N.º 2.214 y 3.801.-

ART. 2º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas Nº 2.214 y 3.801, ambas propiedad del Sr. Barbisan Paulo Antonio, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 027/24

VISTO: Las reformas que se llevan a cabo en el Museo Estancia “El Porvenir”; y

CONSIDERANDO: Que en el marco las mismas es necesario contratar el servicio de baño químico para el sector del parque.-

Que oportunamente se contrató el mismo a la Asociación Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay y se estima oportuno continuar con dicho servicio.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Asociación Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, CUIT N.º 30-67078774-1, la suma mensual de \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil) aproximadamente, desde enero a diciembre de 2024, inclusive, en concepto de alquiler de un baño químico para el sector del parque del Museo Estancia "El Porvenir" en el marco de las refacciones que allí se llevan a cabo.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Museo- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 2 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 028/24

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal en relación a la solicitud de adelanto salarial realizada por agentes municipales; y

CONSIDERANDO: Que los mismos son equivalente a conceptos que no fueron abonados en el sueldo de enero de 2024.-

Que el importe correspondiente será reintegrado por los agentes en el sueldo del mes de marzo de 2024 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a los agentes que a continuación se detallan los adelantos salariales correspondientes por los conceptos que por error no fueron abonados en el sueldo de enero de 2024 y cuyos montos serán descontados de los sueldos del mes de marzo de 2024 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes, excepto para el Legajo N.º 256, a saber:

Leg. N.º 111- Borcard, Cristian: \$ 24.000.- adicional por presentismo.-

Leg. N.º 239- Araujo, Sebastián Rafael: \$ 24.000.- adicional por presentismo.-

Leg. N.º 304- Bastida, Alexis: \$ 24.000.- adicional por presentismo.-

Leg. N.º 319- Scheffler, Dino Roberto: \$ 24.000.- adicional por presentismo.-

Leg. N.º 301- Montenegro, Andres: \$ 6.000.- adicional por presentismo.-

Leg. N.º 237- Guiffre, Hernán Salvador: \$ 18.000.- adicional por presentismo.-

Leg. N.º 256- Bourlot, Verónica A.: \$ 17.380.- asig. Familiares Dic.23/Ene.24.-

Leg. N.º 351- Orcellet, Pedro: \$ 24.000.- adicional por presentismo.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 6 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 029/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° **146 – TORRENT GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 24.221.218, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4 – A2.2 – E1 - E2.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 030/24

VISTO: La nota N.º 24-044 de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Maria Antonia Zalazar; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el costo del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. MARIA ANTONIA ZALAZAR, DNI N.º 26.629.024, un subsidio no reintegrable de Sesenta mil Pesos (\$: 60.000) mensuales, destinado a solventar el costo del alquiler de los meses de febrero y marzo, de la vivienda que habita junto a su familia haciendo efectivo el importe mencinado mediante al CBU N.º 01102001930020110927047.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 07 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 031/24

VISTO: La nota interna N° 23-815 presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la realización de la edición 2024 de la Mirai Fest a realizarse el día 18 de febrero en la Sede del Centro comunitario “Pancho Ramirez” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en el marco del evento supra mencionado distintas áreas municipales colaboran en la organización.-

Que el grupo organizador solicita un aporte económico para solventar gastos tales como cachet artístico, alojamientos, pasajes, viaticos, entre otros que se adjuntan en la planilla de presupuestos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar a la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, un adelanto de fondos de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) destinados a solventar los gastos que demande la organización de la edición 2024 de la Mirai Fest a realizarse el día 18 de febrero del corriente en la sede del Centro Comunitario “Pancho Ramirez” de nuestra ciudad.-

ART. 2º).- Imputar el gasto antes mencionado en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes-

Transferencias- Transf p/Financ. Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/A-Cultura-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART . 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 7 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 032/24

VISTO: La nota N.º25950 de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa de fecha 6 de febrero de 2024 solicitando se extienda en forma gratuita la licencia de conducir para un integrante de esa institución y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el personal involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo la licencia de conducir al integrantes del cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa, que a continuación se detalla:

- EMILIANO MARTIN REBORD- DNI N.º 43.295.666- Licencia Tipo A1.2-B2-D1-D2-D4-E1.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 033/24

VISTO: la nota de la Residencia Socioeducativa Sonia Tarabino de la ciudad de San José, en la que solicitan entradas para acampar en el Balneario Rocha de nuestra ciudad desde el miércoles 21 hasta el sábado 24 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO: que según la nota mencionada, la propuesta pensada para los jóvenes residentes, tiene la finalidad de garantizar el derecho y la necesidad de días de esparcimiento, descanso y recreación, fortaleciendo los vínculos entre pares y la pertenencia al territorio.

Que en la actualidad se encuentran alojados 9 adolescentes de la provincia, uno de los cuales pertenece a la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Residencia trabaja en conjunto con el ANAF de nuestra localidad.

Que se han mantenido conversaciones con el concesionario del balneario municipal acerca de la posibilidad de acceder a lo solicitado por el personal de la Residencia.

Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acompañar la actividad propuesta .-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar un subsidio no reintegrable a la Residencia socioducativa Sonia Tarabini de la ciudad de San José, Entre Rios, de Treinta mil pesos (\$30.000), para solventar gastos de estadía de integrantes de la residencia, adolescentes y promotores que participaran de un campamento en las instalaciones del Balneario Municipal de nuestra ciudad, desde el 21 hasta el 24 de febrero de 2024.

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a descontar la suma mencionada en el artículo 1º, del canon a abonar por parte del concesionario del Balneario Municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 8 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 034/24

VISTO: La necesidad de realizar el saneamiento de la vivienda habitada por el Sr. Juan Carlos Ducret de nuestra ciudad ante la acumulación de residuos en la misma; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo autorizó la contratación de un servicio de volquete para la eliminación de los mismos luego del reclamo de los vecinos.-

Que el informe de la Dirección de Desarrollo Social y Salud abala la urgencia de llevar a cabo la limpieza de la vivienda.-

Que corresponde reconocer lo actuado y autorizar el pago al prestador correspondiente.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado con respecto al servicio de dos (2) volquetes contratados para la disposición de residuos en el marco de la limpieza que se realizó en la vivienda que habita el Sr. Juan Carlos Ducret en Dr. Gutierrez 1315 y autorizar el pago del mismo a la firma que oportunamente presente el comprobantes del gasto correspondiente.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 8 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 035/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Itálico Pereyra; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar la cobertura del servicio de volquete con motivo de las tareas de limpieza que se llevarán a cabo en su vivienda, y la compra de un depósito para la reparación de las instalaciones del baño.-

Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Itálico Ramón Pererya, DNI N.º 5.810.681, un subsidio no reintegrable equivalente al valor del servicio de volquete necesario en el marco de las tareas de limpieza que se llevarán a cabo en su vivienda, ubicada en Gral. Rondeau 1152 de nuestra ciudad .-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe resultante del artículo 1º a la firma que oportunamente preste el servicio, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Otorgar al Sr. Itálico Ramón Pererya, DNI N.º 5.810.681, un subsidio no reintegrable equivalente al valor del siguiente materiales a fin de realizar un arreglo en el baño de la casa que habita:

1 - depósito a codo de pvc.-

ART. 4º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el artículo 3º al Sr. Sebastian Favre, de la firma "El Obrador" con domicilio en Bv. Guex 1624, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 5º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 6º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 8 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 036/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de veintitres mil cuatrocientos pesos(\$ 23.400) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de enero de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 9 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 037/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para el Sr. Itálico Pereyra; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la mano de obra y materiales para la reparación de la vivienda que habita el Sr. Pereyra en calle Rondeau 1152de nuestra ciudad.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Itálico Pereyra, un subsidio no reintegrable de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) destinado a solventar el gasto de reparación de la vivienda que habita en Gral. Rondeau 1152 de la ciudad de Villa Elisa, haciéndose efectivo a Cooperativa de Trabajo Los Bretes Limitada, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Otorgar al Sr. Itálico Ramón Pereyra DNI 5.810.681, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan en el marco de la reparación de la vivienda que habita en Gral. Rondeau 1152 de nuestra ciudad, a saber:

- 3 Lámpara LED 12 W E27 6500 K
- 3 Receptáculo E27 bakelita 12 cm blanco
- 3 Caja de embutir octogonal chica pack ahorro
- 3 Caja rectangular exterior gris Genrod
- 10 Tarugo fischer Nº 6 SX Taco
- 20 Tornillo T2 aguja 6X1 Drywall Chapa
- 3 Módulo toma c/neutro Verona
- 4 Tapón ciego blanco Verona
- 1 Módulo interruptor/punto florcita

3 Bastidor rectangular p/caja 10X5
3 Tapa regina blanca 10X5 Verona
2 Int Unip 10A Modena Florcita (2-1/2 módulo en 1) blanco
15 Caño corrugado ¾ norma 320
50 Precinto 4.6X250 negro Inteck
3 Cemento albañilería x 40 Kg.
1 Unión doble polip. ½”
2 Tarugo ø8 común
3 Pyton L8
2 Grampa omega ½”
3 Codo PVC 90º 40
4 Grampa omega 1 ¼
10 Fijación ø8 c/tornillo
22 alfajias 1” x 2” x 4 en saligna.-
22,80 mt2 machimbre ½” x 2,4.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 9 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 038/24

VISTO: La nota del Sr. Jorge L. Fournier, firmada además por el Coord. De Deportes y Recreación de Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Fournier participó de un encuentro de vuelo en parapente en la ciudad de Baigorrita, Junin, provincia de Buenos Aires, el pasado 13 y 14 de enero del corriente año.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, un subsidio NO REINTEGRABLE de cuarenta y dos mil trescientos siete pesos (\$ 42.307.00) destinado a reintegrar parte de los gastos en los que incurrió en la ciudad de Baigorrita, Junin, provincia de Buenos Aires, al participar del encuentro de vuelo en parapente “Mega Regional del Llano” el 13 y 14 de enero del corriente año, según comprobante adjunto.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia en la cuenta bancaria del Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, CBU N.º 2850361340094736958238.-

ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 9 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 039/24

VISTO: La nota de los Sres. Emanuel Poggi y Fernando Crepy solicitando un aporte económico, y

CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a reintegrar parte de los gastos que le fueron

generados en el marco de su participación en el Torneo Nacional de Padel disputado en la ciudad de Mar del Plata los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2023.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Emanuel Poggi, DNI N.º 35.297.472, un subsidio NO REINTEGRABLE de \$ 30.504,10.- (Pesos: Treinta mil quinientos cuatro con 10/100) destinado a solventar parte de los gastos que le fueron generados, junto al Sr. Fernando Crepy, en el marco de su participación en el Torneo Nacional de Padel disputado en la ciudad de Mar del Plata los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a los comprobantes originales presentados.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 040/24

VISTO: La Solicitud de Provisión N.º 60.500 y la factura tipo B N.º 00001-00000554 de la firma Hierro Elisa de la Sra. Rougier María Rosa; y

CONSIDERANDO: Que al realizar la Solicitud de Provisión se consultó precios a la casa comercial Hierro Elisa, no superando los valores autorizados para la compra directa.-

Que al momento de realizar el retiro y facturación de los mismos los valores se han incrementado producto de la situación inflacionaria por todos conocida.-

Que por tal motivo la factura supera el monto autorizado para compra directa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y autorizar a Contaduría a abonar a la firma Hierro Elisa de la Sra. Rougier María Rosa, CUIT N.º 27-24209934-1, el importe correspondiente a la factura tipo B N.º 00001-00000554, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 041/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Juan Carlos Figueredo; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de alquiler de la vivienda que el mismo habita.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Juan Carlos Figueredo, DNI N.º 20.527.533, un subsidio no reintegrable de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinado a solventar el alquiler de la vivienda que el mismo habita, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto

vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 042/24

VISTO: La autorización de distintos agentes municipales para que se descuente de sus haberes distintos conceptos; y |

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar, a partir del mes de febrero de 2024, de los haberes de los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Leg. N.º 245- Denis Renzo- Convenio de Financiación N.º 19.979.-

- Leg. N.º 333- Gimenez Soledad- Tasa Unificada Finca N.º 3.973.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 043/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 15.02.24 en relación a la rotura de un cristal de puerta trasera izquierda de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es una Pick- Up marca CHEVROLET Modelo S10 4x4, Dominio AD480GW, propiedad del Sr. CHANSEAUD ALCIDES, que se encontraba circulando por Bvard. Francou 2149.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "Garnier Ricardo" – TODO ACCESORIOS.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de \$ 73.200,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "Garnier Ricardo"- TODO ACCESORIOS", CUIT 22-377088-7, con domicilio en T. de Rocanora 918 de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 73.200,00 (Pesos setenta y tres mil doscientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta trasera izquierda de una Pick-Up particular marca CHEVROLET Modelo S10 4x4, Dominio AD480GW, propiedad del Sr. CHANSEAUD ALCIDES, que se encontraba circulando por Bvard. Francou 2149 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de febrero 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 044/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Ozuna Leonardo; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de alquiler de la vivienda que el mismo habita.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Ozuna Leonardo, DNI N.º 36.208.414, un subsidio no reintegrable de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) destinado a solventar el alquiler de la vivienda que el mismo habita, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 15 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 045/24

VISTO: La nota del Director de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 80.000.- por traslado y faena de dos porcinos.-

Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00003180.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 046/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° **325 – POGGI EMANUEL FEDERICO**, DNI N° 35.297.472, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4 – A2.2 – E2 y B2.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 047/24

VISTO: La Ordenanza N° 641;

Resolución N° 016/24 del D.E.M.;

Recurso de Apelación interpuesto por el agente CASSE Emiliano Joaquín, Leg. N.º 327; y

CONSIDERANDO: Que corresponde dar trámite al recurso interpuesto, derivando las actuaciones a la Comisión de Relaciones Laborales para su tratamiento.-

Que, asimismo, corresponde dejar en suspenso la aplicación de la sanción aplicada interín el Recurso es resuelto por ese organismo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Suspender la aplicación de la sanción impuesta mediante Resolución N° 016/24, hasta tanto se haya resuelto el Recurso de Apelación interpuesto por el agente CASSE Emiliano Joaquín, Leg. N.º 327.-

ART. 2º).- Notificar con copia de la presente al agente CASSE Emiliano Joaquín, a la Comisión de Relaciones Laborales.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 048/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que la empresa Bonnin Hnos. ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

AART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la empresa Bonnin Hnos., CUIT N° 30-64293730-4, para la Finca N.º 10.007, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la empresa Bonnin Hnos..-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 049/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para la Sra. Garcia Ivana Micaela; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el pago del alojamiento de la misma y sus hijos en el alojamiento el Sr. Ruiz Fabián Arturo, por situación de vulnerabilidad atendida desde el Área antes mencionada desde el 13 al 17 de diciembre de 2023.-

Que además solicitan una ayuda para gastos de subsistencia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar lo actuado desde el Área de Desarrollo Social Municipal y otorgar a la Sra. Garcia Ivana Micaela, DNI N.º 34.875.302, un subsidio no reintegrable de \$ 72.000.- (Pesos: Setenta y dos mil) destinado a solventar el pago del servicio de alojamiento al Sr. Ruiz Fabián Arturo, CUIT N.º 20-17023207-1, ubicado en calle Victor Gastal 1520 de nuestra ciudad, haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta que informen desde el alojamiento, según factura reglamentaria N.º 00003-00000619.-

ART. 2°).- Otorgar a la Sra. Garcia Ivana Micaela, DNI N.º 34.875.302, un subsidio no reintegrable de \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil) destinado a solventar gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes reglamentarios.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 050/24

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martinez su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo

de Cajera Municipal desde el 06.12.23 al 20.02.24, y saldo anterior.-

ART. 2º).- Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a 4 (cuatro) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 051/24

VISTO: La Ordenanza Nº 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza Nº 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a un contribuyente, quien solicitó modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder al Sr. Cipriano Benitez, la financiación solicitada para el pago de la factura N.º 106.758 correspondiente a cordón cuneta en la Finca N.º 16.015, con una entrega de aproximadamente \$ 15.000.- (Pesos: Quince mil) y cuotas de aproximadamente \$ 10.000.- (Pesos: Diez mil) cada una.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 052/24

VISTO: La actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Norberto Torres; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar por adelantado los gastos del estudio médico urgente al que debe ser sometido el Sr. Torres ya que padece problemas de salud.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. NORBERTO BASILIO TORRES DNI N.º 16.180.659, con domicilio en calle J. Moix 2340 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO reintegrable de doscientos cuarenta y un mil doscientos siete pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 241.207,94) destinado a solventar por adelantado los gastos del estudio médico de urgencia denominado Centellograma Óseo Corporal al que debe ser sometido.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º a la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos (CEMENER) de la ciudad de Oro Verde, CUIT N.º 30-71509439-4, CBU N.º 0070080120000010366248, según el presupuesto adjunto, con compromiso de presentación de comprobante reglamentario -

ART. 3º).- Imputar a en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 053/24

VISTO: La nota presentada por el agente municipal Daniel Laureiro solicitando la afiliación a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de febrero de 2024, el 1,5 % de los haberes del agente municipal Daniel Laureiro, Legajo N.º 371.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 21 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 054/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 38.247,45; y

Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de \$ 38.247,45.- (Pesos: Treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 45/100).-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 055/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Beredala Paola Noemí; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para el mejoramiento de la vivienda que habita junto a su familia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Beredala Paola Noemí, DNI N.º 33.370.527, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales necesarios para el mejoramiento de la vivienda que habita junto a su familia, a saber:

- 26,06 m² machimbre ½”.-

- 20 alfajias 1” x 2” x 4.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 056/24

VISTO: La solicitud de adelanto salarial de \$ 40.000.- presentada por el agente Bertone Raúl, para solventar gastos particulares, y

CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en una cuota.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar al agente BERTONE RAÚL, Leg. N° 190, un adelanto salarial de \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) monto que será descontado en una cuota junto a los haberes del mes de marzo de 2024.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 057/24

VISTO: La Denuncia de Siniestro realizada en el marco de la rotura en guardabarros y paragolpe delantero sobre el lado derecho de la camioneta Marca Peugeot, Modelo Hoggar, dominio colocado OBV 975, propiedad de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que el vehículo consta de seguro automotor contra todo riesgo y desde compañía aseguradora solicitan realizar la reparación por parte de la Municipalidad y que luego se envíe la documentación para reintegrar su valor.-

Que el Sr. Franco Yamil Schmidt cotizó un valor económicamente conveniente a los intereses económicos municipales.-

Que el presupuesto asciende a la suma de \$ 95.000.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado desde el Área de Prevención Urbana Municipal.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal abonar al Sr. Franco Yamil Schmidt, CUIT N.º , la suma de \$ 95.000.- (Pesos: Noventa y cinco mil) por la reparación de guardabarros y paragolpe delantero sobre el lado derecho de la camioneta Marca Peugeot, Modelo Hoggar, dominio colocado OBV 975, propiedad de esta Municipalidad, haciéndose efectivo previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Solicitar el reintegro del importe mencionado en el Art. 1º a la Compañía Aseguradora ya

que el vehículo consta de seguro automotor contra todo riesgo.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.- Serv. Varios Administración, de Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 058/24

VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre el envío, de parte de Don Luciano S.R.L., de luminarias para el Portal de Ingreso a la Ciudad mediante la firma Mostto Eduardo E y Otros S.H. desde la ciudad de Gualeguaychú a Villa Elisa en fecha 22.02.24; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro" correspondientes.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar el servicio de transporte a la firma Mostto Eduardo E y Otros S.H., CUIT Nº 30-67109623-8, la suma de \$ 12.796,45 (Pesos doce mil setesientos noventa y seis con 45/100) en concepto del servicio de envío de luminarias para el Portal de Ingreso a la Ciudad adquiridas a Don Luciano S.R.L., transportadas por la firma Mostto Eduardo E y Otros S.H. desde la ciudad de Gualeguaychú a Villa Elisa en fecha 22.02.24, según factura Nº B000900037282.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios Obras Públicas, del Presupuesto vigente.-

ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 059/24

VISTO: La nota de la Jefa de Recursos Humanos Municipal de fecha 29.02.24, elevada desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Dpto. Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma informan que el agente Faure Ariel Omar, Leg. N.º 335, no se presentó a trabajar el día 26.02.24, dando aviso en horas de la tarde vía WhatsApp al número telefónico del Área de Recursos Humano de un problema de salud y adjuntando un certificado médico.-

Que el mismo no fue presentado en tiempo y forma, incumpliendo con lo normado en el Decreto N.º 290/16.-

Que atento a las circunstancias el Dpto Ejecutivo estima procedente aplicar la sanción de "Apercibimiento" tras haber incumplido con lo establecido en el Decreto antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener por injustificada la falta del día 26.02.24, del agente Faure Ariel Omar, Leg. N.º 335, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Aplicar al agente Faure Ariel Omar, Leg. N.º 335, la sanción de "APERCIBIMIENTO", como

consecuencia de haber incumplido con lo normado en el Decreto N.º 290/16.-

ART. 3º).- Notificar con copia de la presente al agente Faure Ariel Omar y a Contaduría a efectos de proceder al descuento de haberes que corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de febrero de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 060/24

VISTO: La Resolución N.º 605/23, y

CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Incrementar a \$ 220,60.- (Pesos: Doscientos veinte con 60/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución N° 605/23 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-

ART. 2º).- Incrementar a \$ 405,08.- (Pesos: Cuatrocientos cinco con 08/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-

ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 061/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Paez Andrea Carolina; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demanda su traslado a la ciudad de Crespo para cumplir con un tratamiento médico.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Paez Andrea Carolina, DNI N.º 27.348.138, un subsidio no reintegrable de \$ 10.000.- (Pesos: Diez mil) para solventar parte del gasto que demanda su traslado a la ciudad de Crespo donde debe continuar un tratamiento médico, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 2).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 29 de febrero de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal

M.V.E.

M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	427,739,944.79
10001		CAJA	2,338,335.55
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	2,338,335.55
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	128,123,885.94
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	75,558,857.48
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	3,953,399.98
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	20,930,631.55
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	26,307,704.01
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	585,251.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	330,625.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	225,977,723.30
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	225,000,000.00
10003	2	BERSA-REC. CON AFECT.	977,723.30
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	71,300,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	71,300,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,471,047,412.37
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	4,144,674,073.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
13020		DEUDA FLOTANTE	179,445,151.36
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	100,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	50,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	74,070,095.10
13031		CAJA CHICA MUSEO	30,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64

15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	33,678,865.30
15003	RODADOS	127,214,587.00
15004	HERRAMIENTAS	9,127,521.91
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	16,496,630.71
15006	MUEBLES Y UTILES	14,471,838.26
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
TOTAL ACTIVO		5,108,798,151.80
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	4,931,123.28
20008	RETENCIONES D.G.R.	1,807,342.42
20012	FONDO DE REPARO	89,874.65
20013	RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	869,590.08
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	1,170,650.00
20051	HONORARIOS-TURIN L.	7,389.20
20052	HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	1,782.45
20053	HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	1,058.85
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	992.00
20059	HABERES AG.ROH	977,723.30
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	219,667,625.86
40000	1 ALMADA TATIANA LORENA	26,180.00
40000	11 ESTACION DE SERVICIOS YPF	8,950,000.00

40000	27	FERRETERIA MAURO	146,130.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	8,418,314.54
40000	35	LONGO DANIEL - AGUARANY	275,400.00
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	57,154.72
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	24,029,716.87
40000	47	IOSPER	8,388,497.56
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	701,392.58
40000	62	PERSONAL	150,672,073.91
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	578,135.06
40000	116	COOKE ARIEL - PINTURERIA COOKE	312,970.00
40000	136	CONCEJALES	3,567,868.49
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	30,000.00
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	31,810.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	60,000.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	12,390.40
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	225,060.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	1,735,225.01
40000	289	ROUDE CARLOS-FCA DE RADIADORES	750,000.00
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	214,350.00
40000	445	HEINZEN LUIS-DIREC.HIDRAULICAS	169,600.00
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	264,800.00
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	12,000.00
40000	541	REYMOND LUIS LORENZO	152,260.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	48,400.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	159,436.54
40000	627	MARTINEZ ALBERTO - LONERA	6,000.00
40000	659	DURAND HECTOR- INSTALACIONES	40,225.25
40000	947	GARCIA LEONARDO- TROPUS	547,933.00
40000	973	IBARGUREN MARIA LAURA	19,798.80
40000	1138	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.	7,084,902.78
40000	1147	GARNIER RICARDO - ACCESORIOS	135,631.00
40000	1161	MIRANDA JULIO CESAR	45,000.00
40000	1323	VIZCARRA NICOLAS	20,000.00
40000	1460	BUENAS COSTUMBRES-ROUDE&ROUDE	35,260.00

40000	1571	CLARK ROBERTO (SUCESSION)	90,950.00
40000	1622	ZEBALLOS FLORENCIA - ODONTOLOG	163,908.70
40000	1634	PESADOS MAIPU S.A.S	8,428.23
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	137,442.42
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	333,300.00
40000	1733	MANGIANTINI ALDANA -AL&GO	18,000.00
40000	1739	ROH MATIAS - PANADERIA	19,320.00
40000	1748	KLOSTER PATRICIA - VTA.ART.LIM	10,000.00
40000	1959	BEL FLORENCIA - MIL COLORES	8,300.00
40000	2067	COOP. DE TRAB. LOS BRETES LTDA	450,000.00
40000	3017	JPF IMPECTRA S.R.L.	435,600.00
40000	3077	LUGRIN LUCIANA MABEL	68,460.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,477,229,786.04
50001		CALCULO DE RECURSOS	4,144,674,073.00
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
50020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
50029		RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	74,070,095.10
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
70001		PATRIMONIO	210,010,794.64
TOTAL PASIVO			4,912,296,745.91

DESDE 01/01/2024 HASTA 29/02/2024

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	4,129,475,725.00	805,910,948.93	3,323,564,776.07	19.52
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,571,713,160.00	318,882,341.11	1,252,830,818.89	20.29
111000	TASAS MUNICIPALES	1,410,428,160.00	213,197,400.85	1,197,230,759.15	15.12
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	1,305,348,000.00	185,453,945.97	1,119,894,054.03	14.21
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	342,000,000.00	46,440,729.09	295,559,270.91	13.58
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	360,000,000.00	69,927,952.69	290,072,047.31	19.42
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	129,000,000.00	15,953,420.47	113,046,579.53	12.37
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	700,000.00	68,480.00	631,520.00	9.78
111105	INTERESES POR FINANCIACION	19,000,000.00	3,009,054.96	15,990,945.04	15.84
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	97,000,000.00	0.00	97,000,000.00	0.00
111107	CEMENTERIO	13,000,000.00	2,570,795.00	10,429,205.00	19.78
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	780,000.00	255,310.79	524,689.21	32.73
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70,000.00	439,133.53	-369,133.53	627.33
111110	VENDEDORES AMBULANTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00	0.00
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	56,480,000.00	11,240,133.52	45,239,866.48	19.90
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	5,000,000.00	632,556.29	4,367,443.71	12.65
111113	3 REC.REDE DE AGUA CORRIENTE	5,000,000.00	948,583.05	4,051,416.95	18.97
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	12,000,000.00	1,304,556.24	10,695,443.76	10.87
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00	5,187,459.87	6,812,540.13	43.23
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	22,000,000.00	3,130,097.57	18,869,902.43	14.23
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	21,000.72	278,999.28	7.00
111113	12 RECUPERO VEREDAS	180,000.00	15,879.78	164,120.22	8.82
111114	CONSTRUCCIONES	7,000,000.00	281,588.87	6,718,411.13	4.02
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	20,000,000.00	3,957,825.49	16,042,174.51	19.79
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	2,600,000.00	1,592,771.74	1,007,228.26	61.26
111117	RECARGOS POR MORA	12,000,000.00	2,211,446.12	9,788,553.88	18.43
111118	MULTAS	6,000,000.00	637,314.77	5,362,685.23	10.62
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	3,000,000.00	670,109.98	2,329,890.02	22.34

DESDE 01/01/2024 HASTA 29/02/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	24,000,000.00	2,477,937.18	21,522,062.82	10.32
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	2,000,000.00	32,407.21	1,967,592.79	1.62
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	420,000.00	13,362.81	406,637.19	3.18
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	28,000,000.00	4,487,641.17	23,512,358.83	16.03
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	12,000,000.00	1,346,368.67	10,653,631.33	11.22
111128		CONTRIBUCION ENERSA	132,000,000.00	17,840,161.91	114,159,838.09	13.52
111131		TASA INSPECC. ESTRUCT. PORTANTES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	105,080,160.00	27,743,454.88	77,336,705.12	26.40
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	102,080,160.00	26,139,236.72	75,940,923.28	25.61
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	43,200,000.00	8,396,846.74	34,803,153.26	19.44
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	11,511,512.10	-11,511,512.10	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	58,880,160.00	6,230,877.88	52,649,282.12	10.58
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	3,000,000.00	1,604,218.16	1,395,781.84	53.47
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	3,000,000.00	760,914.00	2,239,086.00	25.36
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	843,304.16	-843,304.16	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	161,285,000.00	105,684,940.26	55,600,059.74	65.53
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	161,285,000.00	101,936,126.19	59,348,873.81	63.20
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	200,000.00	201,585.01	-1,585.01	100.79
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	150,000,000.00	23,145,971.95	126,854,028.05	15.43
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	146,936.44	2,353,063.56	5.88
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	74,070,095.10	-74,070,095.10	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	1,200,000.00	449,100.00	750,900.00	37.43
112108		DEVOLUCIONES	1,200,000.00	273,000.00	927,000.00	22.75
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,400,000.00	3,398,837.69	-1,998,837.69	242.77
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	2,000,000.00	12,000.00	1,988,000.00	0.60
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
112122		RECUPERO SEGUROS	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIÑA	220,000.00	8,500.00	211,500.00	3.86

DESDE 01/01/2024 HASTA 29/02/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	1,600,000.00	218,600.00	1,381,400.00	13.66
112131		USO ESPACIO COWORKING	100,000.00	11,500.00	88,500.00	11.50
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFFECT.	0.00	3,748,814.07	-3,748,814.07	0.00
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	0.00	777,335.04	-777,335.04	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	0.00	2,613,550.35	-2,613,550.35	0.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	357,928.68	-357,928.68	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	2,557,762,565.00	487,028,607.82	2,070,733,957.18	19.04
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	833,849,270.00	138,401,386.24	695,447,883.76	16.60
121100		DE JURID.PROV.SIN AFFECT.	780,998,313.80	111,927,842.92	669,070,470.88	14.33
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	780,998,313.80	111,927,842.92	669,070,470.88	14.33
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFFECT.	52,850,956.20	26,473,543.32	26,377,412.88	50.09
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	3,000,000.00	868,762.25	2,131,237.75	28.96
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	3,000,000.00	868,762.25	2,131,237.75	28.96
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	775,070.94	-775,070.94	0.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	320,000.00	-320,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	35	PROGRAMA MICROCRD.DES.EC.SOCI	0.00	74,375.00	-74,375.00	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	0.00	313,125.31	-313,125.31	0.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFFECT.O.1181	49,850,956.20	24,829,710.13	25,021,246.07	49.81
121208	1	AFFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	49,850,956.20	7,144,330.41	42,706,625.79	14.33
121208	2	AFFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	17,685,379.72	-17,685,379.72	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	1,723,913,295.00	348,627,221.58	1,375,286,073.42	20.22
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFFECT.	1,723,913,295.00	347,597,273.06	1,376,316,021.94	20.16
122101		PART.IMP.NACIONALES	1,723,913,295.00	347,597,273.06	1,376,316,021.94	20.16
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFFECTACIO	0.00	1,029,948.52	-1,029,948.52	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	1,029,948.52	-1,029,948.52	0.00
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	60,800.00	-60,800.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROREDITO	0.00	43,750.00	-43,750.00	0.00

DESDE 01/01/2024 HASTA 29/02/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	0.00	381,147.00	-381,147.00	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	544,251.52	-544,251.52	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	15,198,348.00	38,713,200.12	-23,514,852.12	254.72
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	198,348.00	776,897.21	-578,549.21	391.68
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFFECT	198,348.00	776,897.21	-578,549.21	391.68
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	990.00	22,770.00	4.17
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	1,588.00	36,524.00	4.17
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	22,808.60	-22,808.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	123,864.00	-123,864.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	27,000.00	3,000.00	90.00
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	194,867.72	-194,867.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	10,370.00	72,106.00	12.57
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	395,408.89	-395,408.89	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	15,000,000.00	37,936,302.91	-22,936,302.91	252.91
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	37,936,302.91	-22,936,302.91	252.91
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	0.00	37,936,302.91	-37,936,302.91	0.00
TOTALES			4,144,674,073.00	844,624,149.05	3,300,049,923.95	20.38

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	3,424,233,127.28	548,347,935.43	2,875,885,191.85	16.01
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	2,887,072,170.24	462,845,182.97	2,424,226,987.27	16.03
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	1,926,534,010.89	275,236,818.80	1,651,297,192.09	14.29
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	1,341,242,381.73	187,504,908.97	1,153,737,472.76	13.98
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	123,183,161.05	19,817,612.36	103,365,548.69	16.09
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,122,319.88	730,446.00	6,391,873.88	10.26
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90,737,039.74	13,306,837.02	77,430,202.72	14.67
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	248,826,013.20	34,775,582.85	214,050,430.35	13.98
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	69,982,316.21	12,110,093.38	57,872,222.83	17.30
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	45,440,779.08	6,991,338.22	38,449,440.86	15.39
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	960,538,159.35	187,608,364.17	772,929,795.18	19.53
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	360,538,159.35	92,384,834.98	268,153,324.37	25.62
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		4,826,264.37		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		86,044,679.44		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		1,513,891.17		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	600,000,000.00	95,223,529.19	504,776,470.81	15.87
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		22,318,370.43		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		53,126,133.63		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		6,207,501.97		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		256,263.15		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		6,768,753.02		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		5,487,846.14		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		1,058,660.85		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	537,160,957.04	85,502,752.46	451,658,204.58	15.92
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	537,160,957.04	85,502,752.46	451,658,204.58	15.92
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	422,972,438.56	72,191,636.66	350,780,801.90	17.07
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	33,806,834.04	6,948,396.65	26,858,437.39	20.55
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		21,482.90		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		1,993,635.58		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		1,236,655.53		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		2,013,663.09		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		971,114.55		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		711,845.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	51,656,091.28	6,444,392.90	45,211,698.38	12.48
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		269,158.06		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		3,234,886.64		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		1,367,823.91		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		674,974.29		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		397,550.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	6,000,000.00	993,044.20	5,006,955.80	16.55
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		366,224.20		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		626,820.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	6,000,000.00	459,140.85	5,540,859.15	7.65
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		40,665.85		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		418,475.00		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	81,065,362.30	15,544,832.82	65,520,529.48	19.18
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		909,627.01		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		8,364,494.59		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		4,352,089.16		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		331,321.81		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		1,243,509.32		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		150,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		46,000.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIYA		110,214.21		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.BS OMBU		12,376.72		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		25,200.00		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	7,200,000.00	1,402,785.17	5,797,214.83	19.48

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	3,625,000.00	701,392.58	2,923,607.42	19.35
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	250,000.00	75,203.50	174,796.50	30.08
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	50,935,312.00	10,045,999.52	40,889,312.48	19.72
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		400,282.93		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		8,884,507.67		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		761,208.92		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	82,791,025.89	12,810,199.19	69,980,826.70	15.47
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		461,208.91		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		10,993,023.00		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		1,355,967.28		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	23,014,563.66	2,982,636.00	20,031,927.66	12.96
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		14,212.21		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		2,965,223.79		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		3,200.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	2,135,000.00		2,135,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	35,901,765.67	4,917,212.49	30,984,553.18	13.70
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		78,288.43		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		3,781,469.14		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		1,057,454.92		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	3,474,810.62	1,921,902.05	1,552,908.57	55.31
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		65,709.82		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		1,221,659.51		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		634,532.72		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	2,000,000.00	530,600.00	1,469,400.00	26.53
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	915,000.00	192,023.89	722,976.11	20.99
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	26,708,793.10	4,491,278.18	22,217,514.92	16.82
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		71,323.39		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		1,961,587.85		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		2,458,366.94		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	3,992,880.00	1,430,596.67	2,562,283.33	35.83
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ, DIV.Y GEN		13,648.97		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		1,416,947.70		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	1,500,000.00	300,000.00	1,200,000.00	20.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	93,248,136.00	12,068,514.50	81,179,621.50	12.94
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	8,832,024.00		8,832,024.00	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	43,200,000.00	8,418,314.54	34,781,685.46	19.49
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	11,776,032.00	1,207,398.10	10,568,633.90	10.25
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		1,207,398.10		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	7,065,619.20	724,438.87	6,341,180.33	10.25
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		724,438.87		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	1,766,404.80	159,500.00	1,606,904.80	9.03
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	11,776,032.00	1,207,398.10	10,568,633.90	10.25
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		641,699.29		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		565,698.81		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	8,832,024.00	351,464.89	8,480,559.11	3.98
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		200,000.00		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		200,000.00		0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIÑEZ"		200,000.00		0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	17,940,382.48	1,042,601.30	16,897,781.18	5.81
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	11,958,267.74	941,371.50	11,016,896.24	7.87
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		941,371.50		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	5,982,114.74	101,229.80	5,880,884.94	1.69
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	720,440,945.72	99,774,807.73	620,666,137.99	13.85
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	720,440,945.72	99,774,807.73	620,666,137.99	13.85
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	117,000,000.00	3,271,637.84	113,728,362.16	2.80
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	102,000,000.00	1,446,221.00	100,553,779.00	1.42
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	90,000,000.00	1,016,221.00	88,983,779.00	1.13
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	6,000,000.00	391,000.00	5,609,000.00	6.52
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	6,000,000.00	39,000.00	5,961,000.00	0.65
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	15,000,000.00	1,825,416.84	13,174,583.16	12.17
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	15,000,000.00	1,825,416.84	13,174,583.16	12.17
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	603,440,945.72	96,503,169.89	506,937,775.83	15.99
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	559,500,000.00	88,673,861.03	470,826,138.97	15.85
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	1,000,000.00	1,609,509.14	-609,509.14	160.95
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,609,509.14		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	90,000,000.00	9,763,287.32	80,236,712.68	10.85
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		9,093,038.25		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		552,158.14		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		118,090.93		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	45,000,000.00	5,002,107.16	39,997,892.84	11.12
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		4,735,607.16		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		266,500.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	80,000,000.00	11,820,808.95	68,179,191.05	14.78
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		10,276,899.40		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,522,698.25		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		21,211.30		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	20,000,000.00	14,137,068.88	5,862,931.12	70.69
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		14,137,068.88		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	41,000,000.00	6,946,702.69	34,053,297.31	16.94
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		6,946,702.69		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	17,000,000.00	1,012,415.48	15,987,584.52	5.96
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		765,343.11		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		247,072.37		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	52,000,000.00	15,137,904.85	36,862,095.15	29.11
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		2,395,173.59		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,644,385.96		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		9,098,345.30		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	6,500,000.00	796,022.74	5,703,977.26	12.25
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		689,995.38		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		99,958.69		0.00
02-05-08-100-10-04-00	SERVICIOS		6,068.67		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGSES PLUVIALES	40,000,000.00	315,092.20	39,684,907.80	0.79
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		315,092.20		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	37,000,000.00	4,935,607.36	32,064,392.64	13.34
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		3,793,628.09		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,141,979.27		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	49,000,000.00	5,349,101.85	43,650,898.15	10.92
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		3,398,219.69		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,950,882.16		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	9,500,000.00	3,379,858.41	6,120,141.59	35.58
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		905,464.54		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,411,820.44		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		62,573.43		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	26,000,000.00	4,031,917.47	21,968,082.53	15.51
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		1,692,997.68		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,310,747.20		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		1,028,172.59		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	42,000,000.00	3,681,196.53	38,318,803.47	8.76
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		3,584,051.82		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		13,200.00		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		83,944.71		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	3,500,000.00	755,260.00	2,744,740.00	21.58
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		76,230.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		679,030.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	8,832,024.00	905,548.58	7,926,475.42	10.25
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	8,832,024.00	905,548.58	7,926,475.42	10.25
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		481,274.47		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		424,274.11		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	3,000,000.00	868,762.25	2,131,237.75	28.96
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	3,000,000.00	868,762.25	2,131,237.75	28.96
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		271,793.01		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		596,969.24		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		2,529,591.75		0.00
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS		2,529,591.75		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	31,910,573.72	2,748,071.24	29,162,502.48	8.61
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	286,732.49	1,713,267.51	14.34
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	5,000,000.00	716,602.56	4,283,397.44	14.33
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		716,602.56		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	286,732.49	1,713,267.51	14.34
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		286,732.49		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	7,955,286.86		7,955,286.86	0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	4,985,095.62	714,316.01	4,270,779.61	14.33
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		714,316.01		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	9,970,191.24	743,687.69	9,226,503.55	7.46

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR. VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		743,687.69		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	198,348.00	777,335.04	-578,987.04	391.90
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS		777,335.04		0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	198,348.00		198,348.00	0.00
	TOTALES	4,144,674,073.00	648,122,743.16	3,496,551,329.84	15.64

